

Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación “Fondo de Inversión Abierto Plazo 180”

Objeto del Fondo

El Fondo busca realizar inversiones de mediano y largo plazo que permitan proporcionar a los Partícipes crecimiento de capital en un horizonte de mediano plazo. Las inversiones que realice el Fondo deberán efectuarse en títulos valores debidamente inscritos en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, así como instrumentos bancarios. De acuerdo a su política de inversión se cataloga como un Fondo de Inversión Moderado del Mercado Financiero.

Tipo de Inversionista a quién está dirigido

El Fondo, está dirigido a personas naturales y jurídicas que buscan mantener inversiones de mediano plazo, que generen retornos atractivos asumiendo riesgos moderados y que a su vez puedan permanecer en el Fondo por un plazo mínimo de 180 días. En virtud de lo anterior, por ser un Fondo de Inversión Abierto, de Perfil Moderado, el inversionista que desee participar en el mismo no necesita experiencia previa en el Mercado de Valores.

Características del Fondo

Las características del Fondo son las siguientes: a) las cuotas de participación tendrán una serie única, serie “A”; b) el valor de la cuota el primer día de inicio del Fondo, es de USD\$1.00; c) el valor de la suscripción inicial es de mínimo USD\$2,500.00, una vez cumplido dicho monto, cualquier cuantía que el partícipe establezca; d) el monto de suscripciones posteriores es de mínimo USD\$2,500.00, una vez cumplido dicho monto, cualquier cuantía que el partícipe establezca; e) el plazo por suscripción dentro del Fondo es de 180 días calendario f) el monto mínimo de rescates es de USD\$100.00 siempre y cuando el saldo posterior al rescate, cumpla el saldo mínimo de USD\$2,500.00 en cuenta y por cada suscripción, en caso no se cumplan dichos montos se deberá liquidar la posición y/o cuenta según sea el caso; y g) el monto mínimo en cuenta y por cada suscripción es de USD\$2,500.00.

Entidad Comercializadora

La Entidad Comercializadora del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 será Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, habiendo sido autorizada según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD 12/2016 de fecha 7 de abril de 2016, inscritos bajo el asiento registral número CB-0006-1994.

Clasificación de Riesgo

Las clasificaciones de Riesgo asignadas al Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 por Moody’s Local El Salvador es de A+f.sv MRA2.sv

Referencias de Autorización

SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión ha sido autorizada según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD 22/2015 de fecha 18 de junio de 2015, y el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 ha sido autorizada según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-09/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, inscritos bajo los asientos registrales números GE-0001-2016 y FA-0001-2018 respectivamente. Modificaciones autorizadas al presente Prospecto, según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-43/2021 de fecha 15 de octubre de 2021. Modificaciones autorizadas al presente Prospecto, según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-27/2023 de fecha 16 de junio de 2023, resultado del retiro de Licenciada Roxana Orellana como Administradora del Fondo de Inversión.

Modificaciones autorizadas al presente Prospecto, según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-12/2024 de fecha 01 de marzo de 2024.

Modificaciones autorizadas al presente Prospecto, según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD- 58/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025.

“El Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos”. “Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de suscripciones para un Fondo de Inversión son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos”.

Elaboración: Julio 2017

Modificación: noviembre 2025

SGB FONDOS DE INVERSIÓN

CONTRAPORTADA

SOCIEDAD GESTORA

Nombre: SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión

Dirección: 57 Av. Norte Nº 130, Edificio SOGESA, San Salvador

Sitio Web: www.sgbfondosdeinversion.com

Teléfono: (503) 2121-1800

Correo electrónico: juliacaстанeda@sgbfondosdeinversion.com

ENTIDAD COMERCIALIZADORA

Nombre: Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V., Casa de Corredores Bolsa

Dirección: 57 Av. Norte Nº 130, Edificio SOGESA, San Salvador

Sitio Web: www.sgbsal.com

Teléfono: (503) 2121-1800

Fax: (503) 2260-5578

Correo electrónico: pmagana@sgbsal.com

AUDITOR EXTERNO DEL FONDO

Nombre: BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.

Dirección: Calle Arturo Ambrogi, No.478, Col. Escalón, San Salvador.

Teléfono: (503) 2218-6400

Correo electrónico: abarrera@bdo.com.sv

AUDITOR EXTERNO DE LA GESTORA

Nombre: Francisco Antonio Rivera Rivas

Dirección: 47 Avenida Norte, entre 1era Calle Poniente y Alameda Juan Pablo II, condominio Metro 2000, local C-12, San Salvador.

Teléfono: (503) 2260-5899

Fax: (503) 2260-5979

Correo electrónico: licriver@hotmail.com

ASESORES LEGALES

Nombre: Julio Enrique Vega Álvarez (Vega y Fratti Abogados Consultores)

Dirección: Av. Teótl, Pje. B, Pol. Y-3, Casa #20, Col. Cumbres de Cuscatlán, Antiguo Cuscatlán

Teléfono: (503) 7928-0437/ (503) 7928-0438

Fax: (503) 2207-4534

Correo electrónico: vegayfratti@gmail.com

ENTE SUPERVISOR

Nombre: Superintendencia del Sistema Financiero

Dirección: Albert Einstein, Urbanización Lomas de San Francisco, No. 17, Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad

Sitio Web: www.ssf.gob.sv

Teléfono: (503) 2699-9999

Correo electrónico: contacto@ssf.gob.sv

INDICE

1	DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	8
2	PRESENTACIÓN DEL PROSPECTO.....	10
3	GLOSARIO	11
4	AUTORIZACIONES DEL FONDO.....	14
4.1	AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO POR LA GESTORA	14
4.2	AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO EN LA SUPERINTENDENCIA.....	14
5	CARACTERISTICAS DEL FONDO DE INVERSIÓN.....	14
5.1	DENOMINACIÓN DE LA GESTORA	14
5.2	DENOMINACIÓN DEL FONDO	14
5.3	TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN	14
5.4	TIPO DE INVERSIONISTA.....	14
5.5	CLASES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	14
5.6	VALOR INICIAL DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN	14
5.7	MONEDA DE EXPRESIÓN DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN	14
5.8	GARANTÍA.....	14
5.9	FORMAS DE PAGO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	17
5.10	DESCRIPCIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE INVERSIONES.....	17
5.10.1	<i>Inversiones y operaciones permitidas.....</i>	<i>17</i>
5.10.2	<i>Inversiones durante la suscripción de cuotas y plazo de colocación.....</i>	<i>18</i>
5.10.3	<i>Límites de inversión</i>	<i>18</i>
5.10.4	<i>Diversificación.....</i>	<i>19</i>
5.10.5	<i>Otros límites de inversión</i>	<i>19</i>
5.10.6	<i>Inversiones por tipo de instrumento</i>	<i>20</i>
5.10.7	<i>Inversiones por plazo</i>	<i>20</i>
5.10.8	<i>Inversiones por clasificación de riesgo.....</i>	<i>20</i>
5.10.9	<i>Garantías de las emisiones</i>	<i>20</i>
5.10.10	<i>Prohibición de inversión.....</i>	<i>20</i>
5.10.11	<i>Política de liquidez</i>	<i>20</i>
5.10.12	<i>Tratamiento de excesos de inversión</i>	<i>21</i>
5.10.13	<i>Excesos de inversión justificados o no atribuibles a la Gestora</i>	<i>22</i>
5.11	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO	22
5.12	MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.....	22
5.13	CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VALORES.....	23
5.14	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	23
5.15	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIÓN JUDICIAL CONTRA EL FONDO	24
6	SUSCRIPCIONES Y RESCATES DE CUOTAS DE PARTICIPACION	24
6.1	SISTEMA DE SUSCRIPCIONES Y RESCATES	24

6.2	PROCEDIMIENTOS PARA LAS SUSCRIPCIONES Y RESCATES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	27
6.2.1	<i>Procedimiento para la suscripción de cuotas de participación</i>	27
6.2.2	<i>Otras especificaciones de las suscripciones</i>	29
6.2.3	<i>Rescates</i>	30
6.2.4	<i>Procedimiento para rescate de cuotas de participación</i>	31
6.2.5	<i>Otras especificaciones de los rescates</i>	33
6.2.6	<i>Procedimiento de rescate anticipado de Cuotas de Participación</i>	33
6.2.7	OTRAS ESPECIFICACIONES DE LOS RESCATES ANTICIPADOS	36
6.3	PLAZOS PARA PAGOS DE RESCATES, MONTOS SIGNIFICATIVOS Y CASOS EXCEPCIONALES DE RESCATES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	37
6.4	ENTIDAD COMERCIALIZADORA DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	38
6.5	MONTOS MÍNIMOS DE SUSCRIPCIÓN.....	38
6.6	PORCENTAJES MÁXIMOS DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO	38
7	INFORMACION DE LA GESTORA.....	39
7.1	GENERALES.....	39
7.2	DETALLE DE ACCIONISTAS.....	39
7.3	NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL Y ADMINISTRADOR DE INVERSIONES.....	40
7.3.1	<i>Junta Directiva</i>	40
7.3.2	<i>Gerencia General</i>	40
7.3.3	<i>Administrador de Inversiones</i>	40
7.3.4	<i>Resumen de Curriculum Vitae</i>	41
7.4	INFORMACIÓN RELEVANTE	47
7.5	GRUPO EMPRESARIAL.....	47
7.5.1	<i>Controlante de la Gestora.....</i>	47
7.5.2	<i>Sociedades del Grupo Empresarial</i>	47
7.5.3	<i>Breve descripción del Grupo Empresarial</i>	47
7.5.4	POSICIÓN DE LA GESTORA DENTRO DEL GRUPO EMPRESARIAL	49
8	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	49
9	REGISTRO DE PARTÍCIPIES	50
10	FACTORES DE RIESGO DEL FONDO	50
10.1	PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO.....	50
10.2	PRINCIPALES RIESGOS DEL FONDO DE INVERSIÓN	51
10.2.1	<i>Riesgo de Liquidez.....</i>	51
10.2.2	<i>Riesgo de Crédito</i>	51
10.2.3	<i>Riesgo Operacional</i>	51
10.2.4	<i>Riesgo de Mercado</i>	52
10.2.5	<i>Riesgo de Contraparte</i>	52
11	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCION JUDICIAL CONTRA LA GESTORA.....	53
12	COMISIONES DEL FONDO	53
13	GASTOS DEL FONDO	53

13.1 AUDITORÍA EXTERNA Y FISCAL (MÍNIMO USD\$800.00 ANUALES)	53
13.2 CLASIFICACIÓN DE RIESGO (MÍNIMO USD\$1,950.00 ANUALES)	54
13.3 COMISIONES DE CORRETAJE BURSÁTIL (MÁXIMO 2% CADA VEZ QUE SE EFECTÚE UNA OPERACIÓN)	54
13.4 GASTOS BANCARIOS O SIMILARES (MÍNIMO USD\$500.00 ANUALES)	54
13.5 SERVICIOS DE CUSTODIA Y COBROS DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS VALORES CUSTODIADOS (EN FUNCIÓN DEL DETALLE DE COSTOS DE CEDEVAL)	54
13.6 PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN SOBRE HECHOS RELEVANTES (MÍNIMO USD\$1,300.00 ANUALES)	54
13.7 VALORADORA (MÍNIMO USD\$2,000.00 ANUALES)	55
13.8 REPRESENTACIÓN LEGAL EN DEFENSA DEL FONDO (MÍNIMO USD\$500.00 ANUALES)	55
13.9 GASTOS REGISTRALES (MÍNIMO USD\$3,000.00 ANUALES QUE ESTARÁN EN FUNCIÓN DE LAS TARIFAS QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO)	55
14 RÉGIMEN FISCAL	56
14.1 RÉGIMEN FISCAL DEL FONDO	56
14.2 RÉGIMEN FISCAL DE LOS PARTÍCIPIES	56
15 INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPIES	56
15.1 RESUMEN DE INFORMACIÓN A ENTREGAR AL PARTÍCIPE	56
15.2 PRINCIPALES DERECHOS DE LOS PARTÍCIPIES	57
15.3 PERIODICIDAD Y FORMA DE PROPORCIONAR LOS INFORMES FINANCIEROS	58
15.4 LUGARES PARA OBTENER INFORMACIÓN DEL FONDO Y LA GESTORA	58
16 EXTRACTO DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN	59
16.1 ASPECTOS GENERALES DE LA GESTORA	59
16.2 DENOMINACIÓN DEL FONDO	60
16.3 CLASES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	60
16.4 POLÍTICA DE INVERSIÓN, TRATAMIENTO DE EXCESOS Y POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO	60
16.4.1 <i>Política y límites de inversión</i>	60
16.4.2 <i>Inversiones durante la suscripción de cuotas y plazos de colocación</i>	61
16.4.3 <i>Excesos de inversión</i>	62
16.4.4 <i>Política de endeudamiento</i>	63
16.5 DESCRIPCIÓN DE COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN	63
16.5.1 <i>Comisiones</i>	63
16.5.2 <i>Gastos del Fondo</i>	64
16.6 PORCENTAJE MÁXIMO DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO	66
16.7 PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIPCIONES Y RESCATES	66
16.7.1 <i>Normas para la suscripción de cuotas de participación</i>	66
16.7.2 <i>Otras especificaciones de las suscripciones</i>	67
16.7.3 <i>Normas para el rescate de cuotas de participación</i>	67
16.7.4 <i>Otras especificaciones de los rescates</i>	67
16.8 <i>Periodicidad de conversión de suscripciones y rescates</i>	69
16.9 FORMA DE PAGO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	70
16.10 RIESGOS DEL FONDO	70
16.10.1 <i>Riesgo de Liquidez</i>	71

16.10.2	<i>Riesgo de Crédito</i>	71
16.10.3	<i>Riesgo Operacional</i>	71
16.10.4	<i>Riesgo de Mercado</i>	72
16.10.5	<i>Riesgo de Contraparte</i>	72
16.11	INFORMACIÓN A ENTREGAR Y REMITIR AL PARTÍCIPE	73

SGB FONDOS DE INVERSIÓN

1 DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas y veinte minutos, del día veintidós de octubre de dos mil veinticinco. Ante mí, Julio Enrique Vega Álvarez, notario, del domicilio del ahora distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, comparece **ROLANDO ARTURO DUARTE SCHLAGETER**, de setenta y un años de edad, licenciado en administración de empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del ahora distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a quien conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos setenta y seis mil setecientos seis – nueve, el cual está homologado con su Número de Identificación Tributaria, **actuando en nombre y representación, su calidad de Presidente y Representante Legal de SGB FONDOS DE INVERSIÓN S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, sociedad del domicilio del ahora distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – doscientos noventa mil seiscientos quince – ciento tres - uno, de nacionalidad salvadoreña, sujeta bajo el régimen de sociedad anónima, personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio de la Escritura de Constitución de SGB FONDOS DE INVERSIÓN S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, otorgada en el ahora distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de junio de dos mil quince, ante mis oficios notariales, el cual se encuentra debidamente inscrito al número OCHENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con fecha dieciséis de julio de dos mil quince. De la escritura relacionada consta que se constituyó la sociedad que gira con la denominación de “SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión”, del domicilio del ahora distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, y de plazo indeterminado, que su finalidad es administrar todo tipo de fondos de inversión, permitidos por la Ley de Fondos de Inversión, y comercializar cuotas de participación de Fondos de Inversión extranjeros; que la administración de la sociedad está a cargo de una junta directiva; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al director presidente y al director vicepresidente, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente; que entre las atribuciones del presidente está otorgar actos como el presente; y **b)** Certificación extendida el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés por la licenciada Ana Patricia Duarte de Magaña, secretaria de la junta general de accionistas de SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, en la que consta que en el punto VIII del acta número once del Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la referida sociedad, se acordó nombrar como presidente de la junta directiva de la sociedad al compareciente, licenciado Rolando Arturo Duarte Schlageter, para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, plazo que aún se encuentra vigente, ya que dicha certificación fue debidamente inscrita al NÚMERO SESENTA Y OCHO, del LIBRO CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el trece de marzo de dos mil veintitrés. Así, en el carácter en que comparece, **ME DICE:** Que por medio de la presente ACTA NOTARIAL DECLARA BAJO

JURAMENTO LA VERACIDAD de la información contenida en el presente Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Plazo CIENTO OCHENTA, debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, y que la información contenida **es precisa, veraz, verificable y suficiente**, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del Participe. El suscrito notario hace constar que explicó al compareciente sobre lo regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código Penal, en cuanto al Delito de Falsedad Ideológica. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de una hoja y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratificamos su contenido y firmamos. DOY FE.-



SGB FONDOS

2 PRESENTACIÓN DEL PROSPECTO

Me complace, como representante de SGB Fondos de Inversión S.A. Gestora de Fondos de Inversión, presentar ante ustedes el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación de nuestro segundo Fondo de Inversión, que ponemos a disposición del mercado Salvadoreño, convencidos que por medio de estos instrumentos financieros, facilitaremos el acceso a un mayor número de inversionistas al mercado bursátil local e internacional.

El Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, busca satisfacer la necesidad de los inversionistas de obtener una adecuada relación riesgo-rentabilidad y que adicionalmente, le permita poder disponer de sus recursos, haciendo uso de ventanas de salida con una periodicidad establecida. Con este producto, la Gestora busca poder ofrecer a los clientes actuales y potenciales un portafolio de Fondos de Inversión bien diversificado.

Agradecemos la confianza depositada en SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión para la administración de sus recursos, y reafirmamos nuestro compromiso de seguir brindándoles una atención personalizada y de calidad, así como continuar innovando con productos que satisfagan las necesidades de todos nuestros inversionistas.



Rolando Arturo Duarte Schlageter
Presidente
SGB Fondos de Inversión, S.A.,
Gestora de Fondos de Inversión

3 GLOSARIO

A

Agente Comercializador: Persona natural autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar cuotas de participación de Fondos de Inversión y que labora para una Gestora o Entidad Comercializadora.

Administrador de Inversiones: Persona natural que es empleada en una Gestora de Fondos de Inversión para efectos de gestionar la toma de decisión y ejecución de las inversiones que se realizan con recursos de los Fondos de Inversión, de conformidad con el Reglamento Interno y la Política de Inversión del Fondo.

C

Cuotas de Participación: Son los aportes efectuados por los inversionistas a un Fondo de Inversión, que quedaran expresados en valores o instrumentos financieros.

Comisión por rescate anticipado: Porcentaje de comisión flat a cobrar, aplicado al monto solicitado por el Partícipe. Dicho valor, deberá ser asumido por el Partícipe y se descontará del monto solicitado por el mismo.

E

Entidad Comercializadora: Casa de Corredores de Bolsa, así como cualquier otra persona jurídica autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, que ha suscrito un contrato de mandato con una Gestora para la comercialización de cuotas de participación de Fondos de Inversión.

Entidad Depositaria de Valores: Sociedad especializada en el depósito y custodia de valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero.

Entidad Vinculada/Persona vinculada: Se refiere a las entidades o personas en la que otra sociedad, sin controlarla, participa en su capital social, directamente o a través de otras sociedades, con más del diez por ciento de las acciones con derecho a voto, según lo define el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.

F

Fondo de Inversión: Se encuentra formado por un conjunto de aportes de diversos inversionistas a quienes se les denomina Partícipes; será administrado por una sociedad anónima llamada Gestora, por cuenta y riesgo de los inversionistas.

Fondo de Inversión Abierto: Son aquellos Fondos de inversión que no tienen un plazo de existencia definido y los Partícipes pueden rescatar sus cuotas de participación en cualquier tiempo, total o parcialmente.

Fondo de Inversión Moderado del Mercado Financiero: Su cartera está conformada principalmente en instrumentos de deuda o bonos de mediano y largo plazo con una tasa de interés específica. Tales como Bonos Corporativos, de Gobiernos, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, entre otros.

G

Gestora: Es una sociedad anónima de capital fijo, de plazo indeterminado y domiciliada en El Salvador; la cual tendrá como finalidad principal administrar los Fondos de Inversión, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Fondos de Inversión y la normativa aplicable.

Grupo Empresarial: Es aquel en que una sociedad o conjunto de sociedades tienen un controlador común, quien actuando directa o indirectamente participa con el cincuenta por ciento como mínimo en el capital accionario de cada una de ellas o que tienen accionistas en común, que directa o indirectamente, son titulares del cincuenta por ciento como mínimo del capital de otra sociedad, lo que permite presumir que la actuación económica y financiera está determinada por intereses comunes o subordinados al grupo.

H

Hora de Corte: Es la hora que sirve para determinar de manera justa el valor cuota que se le asignará al Partícipe en los momentos que desee realizar suscripciones o rescates de cuotas de participación. Siendo el objetivo determinar el valor cuota para entrar o salir del Fondo.

P

Partícipe: Inversionista de un Fondo de Inversión

Patrimonio del Fondo: Se calculará restando del valor de sus activos, sus pasivos.

Política de Inversión: De conformidad con el artículo 99 de la Ley de Fondos de Inversión, corresponde a la política de inversión definida en el Reglamento Interno o Prospecto de Colocación de cada Fondo, y señala los límites mínimos y máximos de inversión en cada uno de los tipos de activos.

R

Rescate de Cuotas de Participación: Son los retiros o redención de las cuotas de participación que realizan los Partícipes del Fondo de Inversión.

Rescate Anticipado: Son los retiros de las cuotas de participación que realizan los Partícipes del Fondo de Inversión, antes de finalizar el plazo de permanencia mínimo de la suscripción. Mismos que se encuentran sujetos al cobro de una comisión por rescate anticipado.

Reglamento Interno: Documento que contiene todas las características y reglas específicas que rigen el funcionamiento de un determinado Fondo de Inversión.

S

Suscripción de Cuotas de Participación: Son los aportes que realizan los Partícipes al Fondo de Inversión y se traducen en cuotas de participación.

V

Valor de cuotas de participación: Es el valor diario asignado a las cuotas de participación, que se obtiene dividiendo el valor del Patrimonio entre el número de cuotas de participación, suscritas y pagadas.

SGB FONDOS DE INVERSIÓN

4 AUTORIZACIONES DEL FONDO

4.1 Autorización del Reglamento Interno por la Gestora

En sesión de Junta Directiva de SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, celebrada el día 22 de Agosto de 2017, se acordó en el Acta de sesión número 16 en su punto XI. AUTORIZACIÓN DEL “REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO PLAZO 180”, conocer y aprobar el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180.

4.2 Autorización del Asiento Registral del Fondo en la Superintendencia

El Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-09/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, inscrito bajo el asiento registral número FA-0001-2018.

5 CARACTERISTICAS DEL FONDO DE INVERSIÓN

5.1 Denominación de la Gestora

SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión.

5.2 Denominación del Fondo

Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, el cual podrá abreviarse FIA Plazo 180.

5.3 Tipo de Fondo de Inversión

Por su política de inversión, se cataloga como un Fondo de Inversión Moderado del Mercado Financiero.

5.4 Tipo de Inversionista

El Fondo, está dirigido a personas naturales y jurídicas que buscan mantener inversiones de mediano y largo plazo, que generen retornos atractivos, asumiendo riesgos moderados y que a su vez puedan permanecer en el Fondo por un plazo mínimo de 180 días. En virtud, que es un Fondo de Inversión Abierto, de perfil moderado, el inversionista que desee participar en el mismo no necesita experiencia previa en el Mercado de Valores.

5.5 Clases de cuotas de participación

Las cuotas de participación tendrán una serie única, la cual se denominará serie “A”.

5.6 Valor inicial de cuota de participación

El valor nominal de la cuota de participación en el inicio de operaciones del Fondo es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD\$1.00. Dicho valor cambiará diariamente conforme a las operaciones que realice el Fondo.

5.7 Moneda de expresión de la cuota de participación

El valor de las cuotas de participación será expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$).

5.8 Garantía

El artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión expresa que:

“Previo al registro de un Fondo de Inversión y hasta un año después de la liquidación de La Gestora, esta deberá constituir y mantener vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administre, en beneficio de los Partícipes de estos, para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

La garantía podrá constituirse en dinero en efectivo, fianza o prenda sobre valores. La fianza y los valores deberán ser emitidos por entidades que no pertenezcan al mismo conglomerado financiero o grupo empresarial de La Gestora. En el caso de la fianza, esta deberá ser emitida por sociedades domiciliadas en El Salvador que cuenten con la clasificación de riesgo, que mediante normas técnicas determine el Banco Central. Además, los valores deberán ser de alta liquidez y bajo riesgo, y estar custodiados en sociedades que puedan prestar ese servicio conforme a la Ley del Mercado de Valores, según lo establezca el Banco Central mediante normas técnicas.

La garantía se actualizará por lo menos, mensualmente. No obstante lo anterior, el Superintendente podrá requerir a La Gestora una actualización de la garantía con una periodicidad diferente, cuando las condiciones del mercado lo ameriten. En todo caso la garantía se adecuará al que resulte mayor de los dos parámetros siguientes:

- a. Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, monto que se actualizará conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación de manera que mantenga su valor real.
- b. El uno por ciento de la suma del patrimonio de cada uno de los Fondos administrados, al día hábil anterior.

El monto inicial de la garantía será el indicado en el literal a) de este artículo.

La Gestora deberá informar a la Superintendencia del Sistema Financiero cada vez que la garantía sea modificada, ya sea en su monto o en su forma de constitución, agregando los documentos comprobatorios.

En caso de ejecución de la garantía, esta responderá a prorrata por cada Fondo que La Gestora administre de acuerdo al patrimonio de cada uno de ellos, quedando obligada La Gestora, a su inmediata reposición, según normas técnicas que dicte el Banco Central. Estas normas contendrán además la forma en que se distribuirá la garantía entre los Partícipes afectados.

El Banco Central, mediante normas técnicas, establecerá la forma y plazo en que La Gestora subsanará las deficiencias de la garantía cuando se encuentre por debajo de lo establecido en los literales a) y b) de este artículo.

El Consejo Directivo de La Superintendencia del Sistema Financiero determinará y desarrollará los mecanismos que permitan supervisar la gestión de riesgos de La Gestora, los objetivos y las fases que esta comprenda; pudiendo además mediante resolución razonada, con base en informes técnicos que señalen que La Gestora presenta una débil gestión de sus riesgos, requerir que incremente la garantía hasta el doble del monto vigente al momento del requerimiento. Los plazos de presentación y vigencia serán establecidos por el Consejo Directivo de La Superintendencia del Sistema Financiero.”

En virtud de lo anterior, la garantía está constituida por una fianza de fiel cumplimiento y prenda sobre valores, la cual sirve para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a las que está sujeta La Gestora en la administración de los Fondos de Inversión, siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya

causado perjuicio económico a los Partícipes de dichos Fondos de Inversión, y que el Partícipe haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo, por parte de La Gestora.

Con esto, se garantiza:

- i. La buena gestión y administración de La Gestora en los Fondos que administre;
- ii. El cumplimiento de La Gestora, en calidad de administradora, con todas las obligaciones formales de carácter tributario que implica la administración de los Fondos;
- iii. La ejecución por parte de La Gestora de la Política de Inversión de cada Fondo de conformidad con la Ley de Fondos de Inversión y el Reglamento Interno de cada Fondo;
- iv. El cumplimiento por parte de La Gestora de las disposiciones del Reglamento Interno de los Fondos que administre;
- v. La responsabilidad civil de La Gestora, derivadas de daños o perjuicios causados a los Partícipes, debido a conductas dolosas o culposas incurridas en la administración de los Fondos; y
- vi. Costas procesales y en general, cualquier otra obligación de La Gestora consignada en la Ley de Fondos de Inversión, cuyo incumplimiento genere perjuicio económico a los Partícipes de los Fondos que administra.

➤ Proceso de Ejecución de Garantía

✓ Fianza de Fiel Cumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión a cualquier de los literales arriba mencionados, el (los) Partícipe(s), podrán ejecutar la Garantía tomando como base el procedimiento que se detalla a continuación:

- i. Presentarse a las oficinas de SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión, el (los) Partícipe (s) y presentar el reclamo a La Gestora de Fondos de Inversión, por los perjuicios ocasionados por las causales anteriormente estipulados.
- ii. SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión, procederá a verificar y atender el reclamo con base al procedimiento para la atención del Partícipe y resolución de quejas y reclamos detallado en el literal 10.1 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180.
- iii. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, el (los) Partícipe(s) podrán presentarse en las oficinas de CEDEVAL, por medio de solicitud escrita, quien, en su calidad de representante de los beneficiarios de la garantía, procederá a la ejecución de la fianza. CEDEVAL en representación de los beneficiarios de la Fianza, por simple requerimiento a la Compañía de Seguros, podrá exigir el pago por el valor de la Fianza así constituida, en un plazo que no deberá exceder los 10 días después del requerimiento de pago.

✓ Prenda Sobre Valores

En caso de incumplimiento por parte de SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión a cualquier de los romanos arriba detallados, el (los) Partícipe(s), podrán ejecutar la prenda como base el procedimiento que se detalla a continuación:

- i. Presentarse a las oficinas de SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión, el (los) Partícipe (s) y presentar el reclamo a La Gestora de Fondos de Inversión, por los perjuicios ocasionados por las causales anteriormente estipulados.
- ii. SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión, procederá a verificar y atender el reclamo con base al procedimiento para la atención del Partícipe y resolución de quejas y reclamos detallado en el literal 10.1 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180.
- iii. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, el (los) Partícipe(s) podrán presentarse en las oficinas de CEDEVAL, por medio de solicitud escrita, sociedad que en su calidad de representante de los beneficiarios de la garantía procederá a la realización o ejecución de la prenda conforme lo dispuesto legalmente, especialmente por la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta y el Código de Comercio.
- iv. Concluido lo anterior, CEDEVAL S.A. DE C.V., deberá devolver el remanente monetario que pueda resultar para SGB Fondos de Inversión como En caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio entre las partes, el o los partícipes podrán presentarse en las oficinas de CEDEVAL S.A. DE C.V., acreditando su reclamo por medio de solicitud escrita, constituyente de la garantía; restituyendo además a SGB Fondos de Inversión, el resto de valores que fueron prendados y cuya realización o ejecución no fue necesaria, debiendo SGB Fondos de Inversión reconstituir la garantía de esta u otra manera, conforme legalmente corresponde.
- v. En caso de ejecución de la presente garantía, esta responderá a prorrata por cada Fondo de Inversión que SGB Fondos de Inversión administre de acuerdo al patrimonio de cada uno de ellos; el monto obtenido se distribuirá a prorrata entre los partícipes afectados, considerando el porcentaje que represente el número de cuotas de cada uno de los partícipes con relación a la fecha en la cual se presentará el evento o causa que origine la ejecución de la fianza.

5.9 Formas de pago de suscripción de cuotas de participación

Las formas de pago para la suscripción de cuotas de participación pueden ser mediante cheque, transferencias bancarias y/o abono en cuenta; y podrán ser notificadas por el Partícipe a través de medios físicos o electrónicos. En el caso de pago mediante cheque, la suscripción de cuotas de participación se hará efectiva hasta cuando se tenga la confirmación del Banco de que los fondos están en firme. Será responsabilidad del Partícipe notificar a su Agente Comercializador, cuando haya realizado una suscripción a fin de que se garantice el ingreso de los fondos en forma íntegra y oportuna. La recepción de las suscripciones se realizará de forma cronológica.

5.10 Descripción de Política de Inversión y diversificación de inversiones

5.10.1 Inversiones y operaciones permitidas

Los recursos sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en depósitos en cuenta corriente, de ahorro o a plazo, deberán ser invertidos en los siguientes valores de oferta pública:

- 5.10.1.1 Valores emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador o por instituciones autónomas de El Salvador;
- 5.10.1.2 Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales;
- 5.10.1.3 Valores representativos de la participación individual del inversionista en un crédito colectivo de sociedades salvadoreñas, como es el caso de bonos.

- 5.10.1.4 Cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos regulados de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión, siempre y cuando el Fondo invierta únicamente en títulos valores de renta fija;
- 5.10.1.5 Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña;
- 5.10.1.6 Reportos con valores de oferta pública, siempre y cuando los mismos sean títulos valores de renta fija locales y/o internacionales;
- 5.10.1.7 Valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero y cuotas de participación de Fondos de Inversión extranjeros, siempre y cuando el Fondo invierta en títulos valores de renta fija;
- 5.10.1.8 Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla; y
- 5.10.1.9 Cualquier otro valor de renta fija debidamente inscrito en el Registro Público Bursátil.

5.10.2 Inversiones durante la suscripción de cuotas y plazo de colocación

Durante el período en el que el Fondo alcanza el Patrimonio y número mínimo de Partícipes establecido en la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora a fin de preservar el patrimonio, deberá mantener los aportes en dinero en depósitos de bancos domiciliados en El Salvador o invertirlos en títulos valores de alta liquidez y bajo riesgo.

La Gestora para efectos de diversificación ha establecido un porcentaje del 30% en depósitos que podrá mantener en una misma entidad bancaria, de conformidad a estándares prudenciales de diversificación, que gestione el posible riesgo de concentración.

5.10.3 Límites de inversión

- 5.10.3.1 La suma de las inversiones de un Fondo de Inversión Abierto, diferentes a las establecidas en el literal 5.10.3.7, podrán alcanzar hasta un máximo del ochenta por ciento de los activos del Fondo;
- 5.10.3.2 Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:
El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del ochenta por ciento del activo del Fondo;
- 5.10.3.3 Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:
El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto;
- 5.10.3.4 Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:
 - El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los

valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y

- El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando éstos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

- 5.10.3.5 El Fondo no deberá poseer por encima del cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por Fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cincuenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los Partícipes;
- 5.10.3.6 El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cincuenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por Fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cincuenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización. Este tipo de valores no estarán incluidos dentro de los valores representativos de deuda indicados en los literales 5.10.3.2 y 5.10.3.3.
- 5.10.3.7 Al menos el veinte por ciento de sus recursos deberán mantenerse en caja, en depósitos bancarios y en valores líquidos, de conformidad a lo establecido en el apartado 5.10.12 del presente Prospecto de Colocación.

Se excluyen de estos límites las emisiones garantizadas por el Estado Salvadoreño y el Banco Central de Reserva de El Salvador (Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, entre otros), así como cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo.

5.10.4 Diversificación

El Fondo no podrá invertir más del 30% de los recursos en un solo emisor, sujetándose a los límites establecidos en el numeral 5.10.3

5.10.5 Otros límites de inversión

- 5.10.5.1 Los límites establecidos respecto a las inversiones que realicen en bonos y otros valores cuando sean en relación del activo del emisor y para las inversiones que se realicen en cuotas de participación de un Fondo de Inversión o en valores de un Fondo de Titularización, también serán aplicables a la suma de las inversiones mantenidas por todos los Fondos administrados por la misma Gestora.
- 5.10.5.2 Los límites de inversión no aplican para las cuentas corrientes o de ahorro que los Fondos utilicen para su operatividad, los valores emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador.
- 5.10.5.3 La Gestora y las sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial no podrán ser titulares individualmente o en conjunto de más de un quince por ciento de las cuotas de participación de cada Fondo de Inversión Abierto administrado por dicha Gestora.

5.10.6 Inversiones por tipo de instrumento

El 100% de las inversiones del Fondo deberán realizarse en instrumentos de renta fija.

5.10.7 Inversiones por plazo

El plazo de las inversiones efectuadas por el Fondo podrá ser hasta 10 años, siempre y cuando la duración promedio ponderada del Fondo sea igual o menor a 3.5 años.

5.10.8 Inversiones por clasificación de riesgo

- Para emisiones con plazo de vencimiento menor a 1 año, la clasificación mínima para invertir deberá ser N-3 o su equivalente en el país de origen.
- Para emisiones con plazo de vencimiento mayor a 1 año, la clasificación mínima para invertir deberá ser BBB- o su equivalente en el país de origen.

Lo anterior no aplica para las emisiones garantizadas por el Estado Salvadoreño y Banco Central de Reserva (Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, entre otros).

Para el caso de instrumentos bancarios, la clasificación de riesgo que se tomará como referencia es la del Banco Emisor.

Toda inversión deberá contar con al menos una Calificación de riesgo de cualquier de las empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) para tal fin o por clasificadoras reconocidas internacionalmente cuando el país de origen del título valor y/o instrumento financiero sea diferente de El Salvador.

5.10.9 Garantías de las emisiones

Se podrá invertir en valores con garantía, hipotecaria, fianza, soberana, con respaldo de flujos futuros, sin garantía específica y cualquiera otra debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

5.10.10 Prohibición de inversión

Se prohíbe invertir los recursos de los Fondos, bajo cualquier forma, en valores emitidos por las Gestoras reguladas por la Ley de Fondos de Inversión (Artículo 100 Ley de Fondos de Inversión).

El plazo máximo estipulado para el cumplimiento de la presente política de inversión será de 30 días hábiles, a partir del momento que se alcance el patrimonio y número mínimo de Partícipes.

5.10.11 Política de liquidez

El Fondo deberá mantener al menos el veinte por ciento de sus recursos en caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo. Para estos efectos, se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días.
- Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas.
- Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información Bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia, o

que en su defecto pueda ser obtenido de una metodología previamente establecida u otra fuente confiable de precios.

- Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

También se considerarán líquidas las inversiones en Letras del Tesoro de El Salvador, emitidas por el Estado de El Salvador y los Certificados Negociables de Liquidez emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

5.10.12 Tratamiento de excesos de inversión

Si se produjeran excesos a los límites de inversión o endeudamiento señalados en la presente política, por efecto de fluctuaciones del mercado o por otra causa justificada, la Gestora deberá notificarlo e informar su plan de disminución del exceso a la Superintendencia del Sistema Financiero dentro de los tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, indicando en el mismo la causa exceso, el efecto para los Partícipes y las actividades que llevarán a cabo para reducir el exceso. La Gestora tendrá un plazo hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumento de las entidades o instrumento involucrados en el exceso, ni realizar operaciones financieras teniendo como contraparte a estas entidades, hasta que se regularice su situación.

En los casos en que los excesos no obedezcan a fluctuaciones de mercado sino que sean ocasionados por errores del Administrador de Inversiones, la Gestora, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar, deberá regularizar la situación del Fondo en un plazo de hasta noventa días, contando desde la fecha en que se produjo el exceso para regularizarlo a los porcentajes establecidos. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Gestora, a efectos de regularizar las inversiones del Fondo a los porcentajes establecidos, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. En caso que los excesos de inversión sean ocasionados por errores del administrador de inversiones, la adquisición de dichos instrumentos, deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones del Fondo.

Si por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la presente política, la Gestora comunicará a la Superintendencia del Sistema Financiero esta situación, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se recibió en pago, debiendo proceder a su valorización y venta en un plazo máximo de noventa días contado desde la fecha de dicha comunicación.

La Superintendencia del Sistema Financiero, por causas justificadas, podrá prorrogar a solicitud de la Gestora, los plazos anteriores. En este caso, la Gestora deberá presentar a la Superintendencia del Sistema Financiero la solicitud de prórroga al menos con veinte días de anticipación al vencimiento del plazo, quien

se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido.

En el caso que se presente un exceso de inversiones y mientras dure el mismo, la Gestora deberá informar dicha situación a los Partícipes en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, así como el efecto de la regularización por medio del estado de cuenta, su página Web u otros medios que determine el Partícipe.

5.10.13 Excesos de inversión justificados o no atribuibles a la Gestora

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo, se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- Cuando se presenten rescates de cuotas del Fondo de Inversión Abierto que representen montos significativos del total de patrimonio que producen una disminución de su activo total;
- Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el numeral 5.10.1 deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- En el caso que por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión, las Normas Técnicas o en Reglamento; y
- Otros casos en los que la Superintendencia del Sistema Financiero, de acuerdo a la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

5.11 Política de endeudamiento

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto pasiva.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto, así como para aprovechar oportunidades de inversión y adicionalmente en el caso del presente Fondo de Inversión Abierto, las obligaciones relacionadas a atender rescates de cuotas de participación. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos

5.12 Modificaciones a las características del fondo

Cualquier modificación al presente Prospecto de Colocación posterior a su fecha de aprobación, serán propuesta por el Comité de Inversiones y deberán ser autorizado por la Junta Directiva. Posteriormente, a solicitud de la Gestora dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema

Financiero y modificarse en el Asiento del Fondo en el Registro Público Bursátil, según lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Fondos de Inversión. Modificaciones autorizadas al presente prospecto, según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-3/2021 de fecha 29 de enero de 2021. Modificaciones autorizadas al presente Prospecto, según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-27/2023 de fecha 16 de junio de 2023, resultado del retiro de Licenciada Roxana Orellana como Administradora del Fondo de Inversión. Modificaciones autorizadas al presente Prospecto, según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-12/2024 de fecha 01 de marzo de 2024.

5.13 Custodia y depósito de valores

Los valores adquiridos por el Fondo de Inversión Plazo 180 estarán en una cuenta de custodia en la Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL), en una sub-cuenta del “Fondo de Inversión Abierto Plazo 180”.



Nombre: Central de Depósitos de Valores S.A de C.V

Abreviatura: CEDEVAL

Domicilio: Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merliot y Av. Las Carreteras, Antiguo Cuscatlán. La Libertad, El Salvador.

DATOS DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO

Fecha de Inscripción: 28 de febrero de 1994

Número de Inscripción: N°16 Libro 1,007

Folios: Desde 312 y siguientes del Libro de Sociedades

5.14 Clasificación de Riesgo

La clasificación de Riesgo asignadas al Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 por Moody’s Local El Salvador es de A+f.sv MRA2.sv

Af.sv: Los fondos de deuda clasificados en Af.sv generalmente presentan activos con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con los activos mantenidos por otros fondos de deuda locales. Moody’s Local El Salvador agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de clasificación genérica que va de AA a CCC. El modificador “+” indica que el fondo se ubica en el extremo superior de su categoría de clasificación genérica, ningún modificador indica una clasificación media, y el modificador “-” indica una clasificación en el extremo inferior de la categoría de clasificación genérica.

MRA2.sv: Los fondos clasificados en MRA2.sv tienen una sensibilidad baja a los cambios en las tasas de interés y otras condiciones del mercado.

El informe de clasificación de riesgo fue realizado con información financiera auditada a diciembre 2024.

5.15 Procedimiento a seguir en caso de acción judicial contra el Fondo

La sociedad Gestora, el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 y los Partícipes en caso de conflictos, pueden ejecutar alguna acción judicial y podrán someterse voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales judiciales, en este caso de San Salvador u optar por arbitraje.

6 SUSCRIPCIONES Y RESCATES DE CUOTAS DE PARTICIPACION

6.1 Sistema de suscripciones y rescates

El sistema de suscripciones y rescates que se presenta a continuación, comprende los montos mínimos de suscripción y rescate, horas de corte, formas y lugares para efectuar suscripciones y rescates, plazos máximos de liquidación, límites de concentración y periodicidad de valoración.

SISTEMA DE SUSCRIPCIONES	
Plazo mínimo por suscripción	El plazo de permanencia mínimo de las suscripciones será indefinido. El suscriptor quedará sujeto a partir del día inicial de la suscripción a plazos subsecuentes de 180 días, mismo que se contará a partir de la fecha de registro de cada suscripción.
Monto mínimo y múltiplos de Suscripción	USD\$2,500.00, una vez cumplido dicho monto, cualquier cuantía que el partícipe establezca.
Saldo mínimo en cuenta y por suscripción	USD\$2,500.00
Horarios de Corte de Suscripciones	La hora de corte de las suscripciones de lunes a viernes es entre 8:00 a.m. y 2:00 p.m, dichas suscripciones se registrarán el mismo día con el valor cuota del cierre de ese día.
Suscripciones después de Hora de Corte	Las suscripciones que se realicen de lunes a viernes después de las 2:00 p.m., o que se realicen fuera de horas hábiles o en días festivos, serán tramitadas como si se hubieran recibido el día hábil siguiente y se les asignará el valor cuota correspondiente a ese día
Formas y lugares de realizar Suscripciones	Las suscripciones se podrán realizar por medio de cheques, transferencias bancarias y/o abono en cuenta, únicamente a nombre del Fondo. Adicionalmente, pueden visitar las oficinas de la Gestora o la Entidad Comercializadora, o a través de cualquiera de los medios establecidos, para realizar las suscripciones por medio de las formas antes indicadas.

Límites máximos de Suscripción: Concentración por Inversionista y/o Grupo Empresarial	El Comité de Inversiones, podrá limitar la entrada a aquellos inversionistas que puedan representar más de un 20% del valor del Patrimonio del Fondo. Lo anterior por tratarse de inversionistas con participaciones significativas. Además, la Gestora y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial no pueden ser titulares individualmente o en conjunto de más del 15% de las cuotas de participación de cada Fondo Abierto administrado por la Gestora.
--	---

SISTEMA DE RESCATES	
Modalidad de Rescates	El Partícipe podrá realizar el rescate total o parcial de sus cuotas de participación, al cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de 180 días para cada suscripción, sin lugar a cobro de ninguna comisión.
Monto mínimo y múltiplo de Rescates	USD\$100.00 siempre y cuando el saldo posterior al rescate, cumpla el saldo mínimo de USD\$2,500.00 en cuenta y por cada suscripción, en caso no se cumplan dichos montos se deberá liquidar la posición y/o la cuenta según sea el caso.
Comisión por Rescates	No hay cuando el rescate total o parcial se haya solicitado atendiendo lo estipulado en apartado 6.2.3 del presente Prospecto de Colocación.
Horarios de Corte y Plazos de Rescates	La hora de corte para las solicitudes de rescates es de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 9:00 p.m. el Partícipe cuenta con tres días hábiles previos a la fecha más próxima del cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de la suscripción, de manera que se registrará al valor cuota de dicha fecha y se abonará en la cuenta determinada por el Partícipe ese mismo día. Si el Partícipe, manifestare su instrucción de rescate total o parcial entre 8:00 a.m. y 9:00 a.m. el mismo día de la fecha de cumplimiento del plazo de permanencia mínimo, se registrará al valor cuota de cierre de ese día y los fondos se abonarán en la cuenta determinada por el Partícipe, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de la instrucción.
Formas y lugares de realizar Rescates	El pago de los rescates se hará por el medio que el Partícipe lo solicite, pudiendo ser estos cheques, transferencias electrónicas y/o abono en cuentas bancarias a nombre del titular de la cuenta. Adicionalmente, pueden visitar las oficinas de la Gestora o la Entidad Comercializadora, o a través de cualquiera de los medios establecidos, para solicitar los rescates por medio de las formas antes indicadas.

Rescates por montos significativos diarios	En los casos que el monto de los rescates diarios exceda al monto de las suscripciones y dicho resultado represente más del 20% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será de hasta 3 días hábiles.
Rescates por montos significativos acumulativos	En los casos que el monto de los rescates de los últimos 15 días calendario exceda al monto de las suscripciones del mismo período, y dicho resultado represente más del 25% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será de hasta 5 días hábiles.
Lineamientos para suspender el Rescate de Participaciones	En casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los inversionistas, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la Gestora, podrá ampliar los plazos de pago de rescates así como suspender temporalmente la suscripción de nuevas cuotas o el pago de rescates. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de rescates o de suscripciones de nuevas cuotas, deberá darse a conocer al mercado al menos en el sitio web de la Gestora.

SISTEMA DE RESCATES ANTICIPADOS	
Rescates anticipados	El Partícipe podrá solicitar rescates antes del cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de 180 días, mismo que estará sujeto al pago de una comisión por rescate anticipado.
Monto mínimo y múltiplo de Rescates	USD\$500.00 siempre y cuando el saldo posterior al rescate, cumpla el saldo mínimo de USD\$2,500.00 en cuenta y por cada suscripción, en caso no se cumplan dichos montos se deberá liquidar la posición y/o la cuenta según sea el caso.
Comisión por Rescates Anticipados	Será del dos por ciento (2%) flat, aplicada al monto solicitado por el Partícipe. Dicho valor, deberá ser asumido por el Partícipe y se descontará del monto solicitado por el mismo.
Horarios de Rescates Anticipados	Los horarios de corte para los rescates anticipados son entre 8:00 a.m. y 9:00 a.m., aquellos que sean solicitados fuera de esas horas, se registrarán el día hábil siguiente; fecha a partir de la cual se inicia el plazo de tres días hábiles para efectuar el pago del rescate. El valor cuota asignado al rescate anticipado, será el valor cuota de cierre correspondiente al día de la solicitud del rescate anticipado.

Formas y lugares de realizar Rescates Anticipados	El pago de los rescates se hará por el medio que el Partícipe lo solicite, pudiendo ser estos cheques, transferencias electrónicas y/o abono en cuentas bancarias a nombre del titular de la cuenta. Adicionalmente, pueden visitar las oficinas de la Gestora o la Entidad Comercializadora, o a través de cualquiera de los medios establecidos, para solicitar los rescates por medio de las formas antes indicadas.
Rescates por montos significativos diarios	En los casos que el monto de los rescates diarios exceda al monto de las suscripciones y dicho resultado represente más del 20% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será de hasta 3 días hábiles.
Rescates por montos significativos acumulativos	En los casos que el monto de los rescates de los últimos 15 días calendario exceda al monto de las suscripciones del mismo período, y dicho resultado represente más del 25% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será de hasta 5 días hábiles.
Lineamientos para suspender el Rescate Anticipado	En casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los inversionistas, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la Gestora, podrá ampliar los plazos de pago de rescates así como suspender temporalmente la suscripción de nuevas cuotas o el pago de rescates. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de rescates o de suscripciones de nuevas cuotas, deberá darse a conocer al mercado al menos en el sitio web de la Gestora.

6.2 Procedimientos para las suscripciones y rescates de cuotas de participación

6.2.1 Procedimiento para la suscripción de cuotas de participación

Al momento que el Partícipe realice una suscripción de cuotas de participación al Fondo de Inversión, el deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El plazo de permanencia de las suscripciones será indefinido. El suscriptor quedará sujeto a partir del día inicial de la suscripción a plazos subsecuentes de 180 días, mismo que se contará a partir de la fecha de registro de cada suscripción. Cumplido el plazo estipulado, el Partícipe puede ejercer su derecho de rescate total o parcial de sus recursos, sin cobro de comisión por rescate anticipado, atendiendo los tiempos establecidos en el numeral 6.2.3 del presente Prospecto de Colocación.
- La suscripción se registrará el día en que se realiza la entrega efectiva de los fondos y se asignará el valor cuota del cierre de ese mismo día.

Por otra parte, el Partícipe deberá realizar las suscripciones conforme al siguiente procedimiento:

Paso 1

El Partícipe debe contactar a la Entidad Comercializadora (Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa) por los medios siguientes:

 (503) 2121 1800 (PBX)

 atencionalparticipe@sgbfondosdeinversion.com

 Dirección: 57 avenida norte N° 130 edificio SOGESA. Colonia Escalón.

 Canales electrónicos

El Partícipe debe informar a la Entidad Comercializadora sobre el monto de la suscripción que desea realizar, nombre del Fondo, forma de pago y cualquier otra información relevante.

Paso 2

El Partícipe deberá confirmar el medio por el cual efectuara las Suscripciones, en atención a los medios que la Entidad Comercializadora pone a disposición.

Las suscripciones del Partícipe podrán efectuarse por medio de cheques, transferencias bancarias y/o abono en cuenta.

Si es cheque, el Departamento de Operaciones de la Entidad Comercializadora procederá a reservar los fondos y el banco a su vez procederá a verificar las firmas. En caso de que, el cheque no cuente con fondos o las firmas difieran, dichos fondos no serán registrados en la cuenta del Partícipe.

Si la suscripción es a través de transferencias bancarias y/o abono en cuenta, el Partícipe deberá informar y enviar de manera inmediata el documento que ampara la operación, a la Entidad Comercializadora.

Adicionalmente, en virtud de la naturaleza de las operaciones realizadas por canales electrónicos, los resultados de estas serán aplicados en tiempo diferido, es decir, que existe un período de tiempo (que no excede los 2 minutos) desde que el Partícipe o sus usuarios autorizados ingresan la operación electrónica, se realiza su validación, se confirma y se procede a ejecutar. En todo caso, estas operaciones se ejecutarán según los horarios de corte establecidos en el presente Prospecto. En caso que el Partícipe no envíe el documento que ampara la operación, la Entidad Comercializadora no procederá a registrar la suscripción del Partícipe, en virtud de lo anterior la Entidad Comercializadora no se responsabiliza por el no registro de dicha suscripción. Las sumas recibidas respecto de las cuales no sea posible identificar el Partícipe, se contabilizarán en una cuenta de suscripciones pendientes de emitir. Las operaciones son confirmadas por el Agente Comercializador o por medio del canal electrónico seleccionado por el Partícipe.

Es importante tomar en cuenta la hora en que se realice la suscripción para poder registrarla siguiendo el esquema A.

Paso 3

La cantidad de cuotas de participación que represente la suscripción se informará al Partícipe a más tardar el día hábil siguiente de efectuada la suscripción, mediante la emisión de la Orden de Inversión la cual, será enviada al Partícipe a través de los medios establecidos, o se entregará de manera física en las oficinas de la Gestora.

ESQUEMA A “OPERATIVIDAD DE LAS SUSCRIPCIONES”

Lunes a viernes 8:00 a.m. - 2:00 p.m. (Hora de Corte)

La suscripción se registra en el día que se realiza la entrega efectiva de los fondos, asignándosele el valor cuota del cierre de ese día. A partir de la fecha de suscripción comienza la cuenta del plazo de permanencia mínimo de 180 días calendario.

En el día en que se reciben los fondos se entregará al Partícipe un Recibo Provisional de Dinero, y a más tardar el día hábil siguiente, se entregará la Orden de Inversión donde se detalla el número de cuotas de participación suscritas y valor cuota asignado.

Ejemplo:

El día jueves 2 de febrero, el Partícipe suscribe a las 11:00 a.m. un valor de \$10,000.00 ¿Cuántas cuotas de participación suscribe y cuando es la fecha de cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de la suscripción?

El valor cuota de cierre ha sido:

Día de Suscripción	Valor Cuota al cierre del día	Fecha de cumplimiento de plazo de permanencia
Miércoles, 1 de febrero 2017	\$1.01070494	Lunes, 31 de julio 2017
Jueves, 2 de febrero 2017	\$1.01079940	Martes, 1 de agosto 2017
Viernes, 3 de febrero 2017	\$1.01089371	Miércoles, 2 de agosto 2017

Se espera el cierre del día jueves para determinar el valor cuota de ese día y calculamos:

$$\text{Nº Cuotas: } \frac{\$10,000.00}{\$1.01079940} = 9,893.1598$$

Las cuotas de participación asignadas por la suscripción son 9,893.1598 las cuales se registran el día jueves; misma que cumplirá el plazo de permanencia mínimo el día 1 de agosto de 2017.

6.2.2 Otras especificaciones de las suscripciones

- Las suscripciones que se realicen de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 2:00 p.m., dichas suscripciones se registrarán el mismo día con el valor cuota del cierre de ese día.
- Las suscripciones que se realicen de lunes a viernes después de las 2:00 p.m., o que se realicen fuera de horas hábiles o en días festivos, serán tramitadas como si se hubieran recibido el día hábil siguiente y se les asignará el valor cuota correspondiente a ese día.

- Todos los cheques que se reciban de los Partícipes deben ser depositados en la cuenta que el Fondo posea con el Banco.
- El valor cuota tendrá una vigencia de 24 horas y será publicado en el sitio web de la Gestora a partir de las 4:30 p.m. y a más tardar al cierre del mismo día (12:00 de la medianoche).

6.2.3 Rescates

Cumplido el plazo de permanencia mínimo por suscripción en el Fondo, el Partícipe, posee el derecho de ejercer, el rescate total o parcial de sus cuotas de participación; para lo cual, deberá notificar su(s) instrucción(es) a la Entidad Comercializadora, con una antelación de 3 días hábiles previos a la fecha más próxima del cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de la suscripción, de manera que se registrará al valor cuota de dicha fecha y se abonará en la cuenta determinada por el Partícipe ese mismo día.

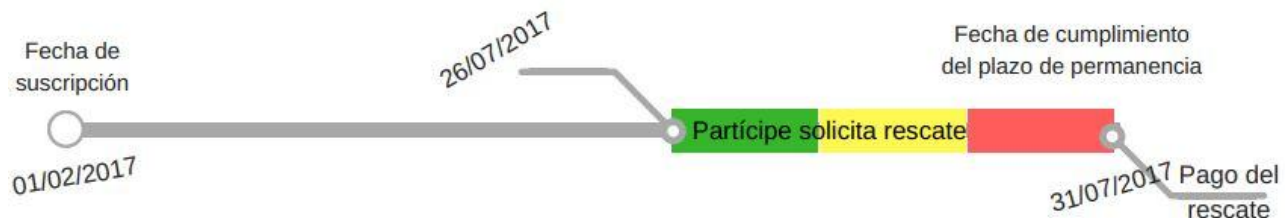
Si el Partícipe, manifestare su instrucción de rescate total o parcial entre 8:00 a.m. y 9:00 a.m. el mismo día de la fecha de cumplimiento del plazo de permanencia mínimo, se registrará al valor cuota de cierre de ese día y los fondos se abonarán en la cuenta determinada por el Partícipe, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de la instrucción.

En caso de no recibir ninguna notificación por parte del Partícipe, en los tiempos anteriormente detallados, se continuará con un período igual de 180 días.

Cuadro 1. Esquemas gráficos de Rescates

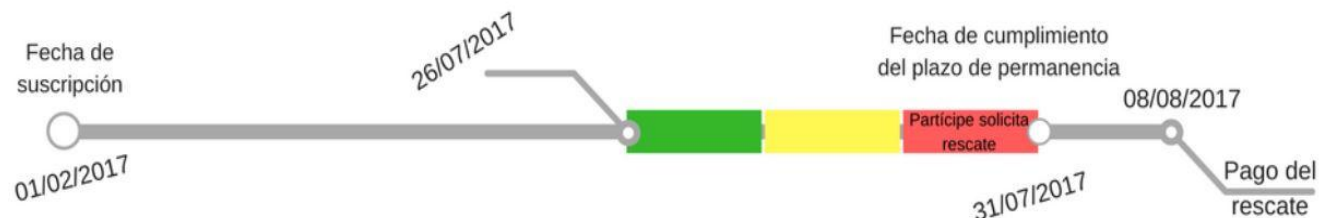
Opción 1

Partícipe solicita el rescate en el transcurso de los 3 días hábiles previos a la fecha de cumplimiento del plazo de permanencia.



Opción 2

Partícipe solicita el rescate la fecha de cumplimiento del plazo de permanencia antes de la hora de corte.



6.2.4 Procedimiento para rescate de cuotas de participación

Paso 1

El Partícipe debe contactar a Entidad Comercializadora (Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa) por los medios siguientes:

 (503) 2121-1800 (PBX)

 atencionalparticipe@sgbfondosdeinversion.com

 Dirección: 57 avenida norte N° 130 edificio SOGESA. Colonia Escalón.

 Canales electrónicos

El Partícipe debe informar a la Entidad Comercializadora sobre la solicitud del rescate del Fondo (en base a los tiempos detallados en el numeral 6.2.3 del presente Prospecto de Colocación), detallando como mínimo la siguiente información: el monto solicitado de rescate, nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta bancaria y si desea pago en cheque, transferencia electrónica y/o abono en cuenta.

Adicionalmente, en virtud de la naturaleza de las operaciones realizadas por canales electrónicos, los resultados de estas serán aplicados en tiempo diferido, es decir, que existe un período de tiempo (que no excede los 2 minutos) desde que el Partícipe o sus usuarios autorizados ingresan la operación electrónica, se realiza su validación, se confirma y se procede a ejecutar. En todo caso, estas operaciones se ejecutarán según los horarios de corte establecidos en el presente Prospecto.

Paso 2

El Partícipe solicita el Rescate de Cuotas de Participación a través de los medios establecidos, para lo cual, se generara una Solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, misma que debe estar firmada, ya sea, de manera autógrafa, o a través de la digitación o introducción de su firma electrónica, en virtud de lo establecido en el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, en la Cláusula Quinta: Canales.

Adicionalmente, se exige del envío de la carta firmada en original y bastará con la remisión del documento de manera electrónica en los siguientes casos:

- Cuando la cuenta destino coincida con la establecida en el Contrato de Cuotas de Participación;
- Cuando se realicen rescates para suscripciones de cuotas de participación en otros Fondos de Inversión administrados por la Gestora, siempre que la inversión en dichos Fondos, se encuentre a nombre del Partícipe.

Se deberá tomar en cuenta los plazos estipulados para el pago de dichos recursos y el valor cuota asignado, siguiendo el esquema B. Todo rescate será pagado únicamente **en una cuenta a nombre del Partícipe, de conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos.**

El Partícipe asume la responsabilidad por las solicitudes de rescates realizadas conforme a la modalidad y los parámetros antes descritos, así mismo la Gestora no se hace responsable por desperfectos o fallas tecnológicas en el proceso de transmisión de datos que no sean imputables a la Gestora y que sean ajenas a su esfera, ámbito de actuación, así como los causados por casos de fuerza mayor o fortuito.

Paso 3

Una vez realizado el pago efectivo del rescate, la Entidad Comercializadora enviará a más tardar el día hábil siguiente el comprobante de la operación, Orden de Rescate de Cuotas de Participación, por los medios establecidos, o se entregará al Partícipe de manera física en las oficinas de la Gestora. La misma detalla el número de cuotas de participación rescatadas. Cualquier impuesto que se genere por el rescate de cuotas de participación estará a cargo del Partícipe; esto de conformidad al Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión.

ESQUEMA B “OPERATIVIDAD DE RESCATES”	
8:00 a.m. a 9:00 a.m. (Hora de Corte)	
El pago efectivo de los fondos se realizará el último día del plazo de permanencia mínimo o a más tardar tres días hábiles siguientes, dependiendo la fecha de la solicitud de rescate, según el apartado 6.2.3 del presente Prospecto de Colocación.	
A partir del día en que se realiza el pago efectivo de los fondos o a más tardar el día hábil siguiente se remitirá electrónicamente, la Orden de Rescate de Cuotas de Participación detallando el número de cuotas rescatadas y el valor cuota asignado.	
Ejemplo:	
El Partícipe realizó la suscripción por \$5,000.00 el 01/02/2017 a un valor cuota de \$1.01070494, por lo que le corresponde una asignación de 4,947.0422 cuotas de participación. La fecha de cumplimiento del plazo de permanencia mínimo es el 31/07/2017 y el Partícipe emite la solicitud de rescate a las 10:00 a.m. del día 26/07/2017, cumpliendo los plazos establecidos en el numeral 6.2.3 del presente Prospecto de Colocación.	
El día 31/07/2017, se realiza el rescate total de cuotas de participación. El valor cuota de cierre ha sido:	
	Domingo, 30 de Julio
	\$1.02732046
	Lunes, 31 de Julio
	\$1.02741571
	Martes, 1 de Agosto
	\$1.02750970
¿Cuánto es el monto a rescatar?	
Se toman las 4,947.0422 cuotas de participación suscritas y el valor cuota de cierre del día así:	
4, 947. 0422 * \$1. 02741571 = \$5, 082. 67	
Las cuotas de participación rescatadas son 4,947.0422 y el monto de rescate por \$5,082.67. Los fondos serán pagados efectivamente a más tardar el día lunes, 31 de julio de 2017.	

Todas las solicitudes que se reciban después de las 09:00 a.m. y a más tardar a las 5:30 p.m., serán tramitadas como si se hubieran recibido el día hábil siguiente.

6.2.5 Otras especificaciones de los rescates

- Las solicitudes de rescate de los Partícipes deben realizarse mediante el llenado, en físico o electrónico, del formato “Solicitud de Rescate de Cuotas de Participación”.
- Las solicitudes de rescate deberán ser debidamente firmadas por el Partícipe o por la/s persona/s autorizada/s en el registro de firmas, ya sea, de manera autógrafa, o a través de la digitación o introducción de su firma electrónica, en virtud de lo establecido en el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, en la Clausula Quinta: Canales. En caso de existir discrepancia en las firmas de la solicitud con las firmas registradas en la cuenta, se comunicará al Partícipe para su reemplazo.
- Cuando se trate de rescates que se realicen con el fin de materializar los rendimientos generados en el fondo y que ello no implique aumento ni disminución del capital invertido en cada posición (ventana) que el partícipe posea, en cuyo caso no se requerirá más que la instrucción girada por este, por cualquier de los medios y/o canales de atención puestos a disposición de este.
- Las solicitudes de rescate enviadas a través de cualquiera de los medios establecidos, son confirmadas por el Agente Comercializador o por medio del canal electrónico seleccionado por el Partícipe, antes de la hora de corte del día en que la presenta.
- El monto de rescate mínimo es de USD\$100.00, siempre y cuando el saldo posterior al rescate, cumpla el saldo mínimo de USD\$2,500.00 en cuenta y por cada suscripción, en caso no se cumplan dichos montos se deberá liquidar la posición y/o la cuenta según sea el caso.
- En los casos que los rescates solicitados por el Partícipe correspondan a un cierre de cuenta, los fondos podrán entregarse a más tardar el día siguiente hábil con el valor cuota del día de la solicitud.
- Cuando se realicen modificaciones a las características del Fondo y en razón a que las condiciones son diferentes a las pactadas a su ingreso, el Partícipe tendrá derecho a rescatar sus cuotas de participación sin que se cobre comisión alguna, al presentarse las situaciones siguientes:
 - Aumento en el monto mínimo de inversión o en el monto mínimo de cuotas.
 - Prórroga del plazo de permanencia de duración del Fondo.
 - Modificación de la política de inversión o de la política de endeudamiento.
 - Incremento en las comisiones;
 - Incorporación de gastos al Fondo, que no estaban detallados previamente en el Reglamento Interno y en el Prospecto de Colocación; y
 - Traslado o fusión entre Fondos o Gestoras.

La Gestora se encargará de informar las modificaciones directamente a los Partícipes, ya sea por medios impresos, electrónicos o magnéticos, según lo haya solicitado. Los Partícipes podrán solicitar el rescate de sus cuotas de participación, durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha oficial de la comunicación de las modificaciones a realizar. El pago efectivo de los rescates solicitados podrá ser hasta 3 días hábiles después de cerrar el plazo de 5 días hábiles para recibir las solicitudes de rescates por modificaciones.

6.2.6 Procedimiento de rescate anticipado de Cuotas de Participación

El Partícipe podrá solicitar rescates antes del cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de 180 días, debiendo cancelar una comisión por rescate anticipado, la cual será del dos por ciento (2%) flat, aplicado al monto

solicitado por el Partícipe. Dicho valor, deberá ser asumido por el Partícipe. Estos recursos, en concepto de comisión, se considerarán como ingresos para el Fondo.

El pago del rescate anticipado, se podrá efectuar hasta tres días hábiles después de realizada la solicitud; si se tratase de rescates significativos, se pagará según lo establecido en el numeral 6.3 del presente Prospecto de Colocación. El valor asignado a las cuotas de participación, corresponderá al valor cuota de cierre del día de la solicitud del rescate anticipado, siempre que cumpla con los horarios de corte establecidos en el presente Prospecto de Colocación.

El procedimiento a seguir para el rescate anticipado de cuotas de participación será el siguiente:

Paso 1

El Partícipe debe contactar a Entidad Comercializadora (Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa) por los medios siguientes:

 (503) 2121-1800 (PBX)

 atencionalparticipe@sgbfondosdeinversion.com

 Dirección: 57 avenida norte N° 130 edificio SOGESA. Colonia Escalón.

 Canales electrónicos

El Partícipe debe informar a la Entidad Comercializadora sobre la solicitud del rescate del Fondo (en base a los tiempos detallados en el numeral 6.2.3 del presente Prospecto de Colocación), detallando como mínimo la siguiente información: el monto solicitado de rescate, nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta bancaria y si desea pago en cheque, transferencia electrónica y/o abono en cuenta.

Adicionalmente, en virtud de la naturaleza de las operaciones realizadas por canales electrónicos, los resultados de estas serán aplicados en tiempo diferido, es decir, que existe un período de tiempo (que no exceda los 2 minutos), desde que el Partícipe o sus usuarios autorizados ingresan la operación electrónica, se realiza su validación, se confirma y se procede a ejecutar. En todo caso, estas operaciones se ejecutarán según los horarios de corte establecidos en el presente Prospecto.

Paso 2

El Partícipe solicita el Rescate de Cuotas de Participación a través de los medios establecidos, para lo cual, se generara una Solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, misma que debe estar firmada, ya sea, de manera autógrafa, o a través de la digitación o introducción de su firma electrónica, en virtud de lo establecido en el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, en la Cláusula Quinta: Canales.

Adicionalmente, se exime del envío de la carta firmada en original y bastará con la remisión del documento de manera electrónica en los siguientes casos:

- Cuando la cuenta destino coincida con la establecida en el Contrato de Cuotas de Participación;

- Cuando se realicen rescates para suscripciones de cuotas de participación en otros Fondos de Inversión administrados por la Gestora, siempre que la inversión en dichos Fondos se encuentre a nombre del Partícipe.

Se deberá tomar en cuenta los plazos estipulados para el pago de dichos recursos y el valor cuota asignado, siguiendo el esquema C. Todo rescate será pagado únicamente **en una cuenta a nombre del Partícipe, de conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos.**

El Partícipe asume la responsabilidad por las solicitudes de rescates realizadas conforme a la modalidad y los parámetros antes descritos, así mismo la Gestora no se hace responsable por desperfectos o fallas tecnológicas en el proceso de transmisión de datos que no sean imputables a la Gestora y que sean ajenas a su esfera, ámbito de actuación, así como los causados por casos de fuerza mayor o fortuito.

Paso 3

Una vez realizado el pago efectivo del rescate, la Entidad Comercializadora enviará a más tardar el día hábil siguiente el comprobante de la operación, Orden de Rescate de Cuotas de Participación, por los medios establecidos, o se entregará al Partícipe de manera física en las oficinas de la Gestora. La misma detalla el número de cuotas de participación rescatadas. Cualquier impuesto que se genere por el rescate de cuotas de participación estará a cargo del Partícipe; esto de conformidad al Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión.

ESQUEMA C “OPERATIVIDAD DE LOS RESCATES ANTICIPADOS”	
8:00 a.m. – 9:00 am. (Hora de Corte)	
El pago efectivo de los fondos se realizará hasta tres días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud del rescate, asignándose el valor cuota del cierre del día en que se realizó la solicitud.	
A partir del día en que se realiza el pago efectivo de los fondos o a más tardar el día hábil siguiente se entregará la Orden de Rescate de Cuotas de Participación detallando el número de cuotas rescatadas y el valor cuota asignado.	
Ejemplo: El Partícipe realizó la suscripción por \$10,000.00 el 02/02/2017 a un valor cuota de \$1.01079940, registrando 9,893.1598 cuotas de participación. La fecha de cumplimiento del plazo de permanencia mínimo es el 01/08/2017. El Partícipe solicita un rescate anticipado a las 8:30 a.m. del día 09/05/2017, por un monto de \$1,000.00. El detalle del rescate anticipado es el siguiente:	
Monto Solicitado	\$ 1,000.00
Cuotas de participación a rescatar	980.8291
Comisión (2%)	\$ 20.00

Total a Recibir	\$ 980.00
------------------------	------------------

El valor cuota de cierre ha sido:

Lunes, 8 de Mayo	\$ 1.01945239
Martes, 9 de Mayo	\$ 1.01954554
Miércoles, 10 de Mayo	\$ 1.01963885

¿Cuántas cuotas de participación está rescatando?

Se registra la solicitud de ese día y se le asigna el valor cuota del cierre de ese día.

$$\text{Nº Cuotas} = \frac{\$1,000.00}{\$1.01954554} = 980.8291$$

Las cuotas de participación rescatadas por la operación son 980.8291. Los fondos serán pagados efectivamente a más tardar el día 15 de mayo.

Todas las solicitudes de rescate anticipado que se reciban después de las 9:00 a.m. y a más tardar a las 5:30 p.m., serán tramitadas como si se hubieran recibido el día hábil siguiente y se les asignará el valor cuota correspondiente a ese día.

6.2.7 Otras especificaciones de los rescates anticipados

- Las solicitudes de rescate de los Partícipes deben realizarse mediante el llenado, en físico o electrónico, del formato “Solicitud de Rescate de Cuotas de Participación”
- Las solicitudes de rescate deberán ser debidamente firmadas por el Partícipe o por la/s persona/s autorizada/s en el registro de firmas, ya sea, de manera autógrafa, o a través de la digitación o introducción de su firma electrónica, en virtud de lo establecido en el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, en la Clausula Quinta: Canales. En caso de existir discrepancia en las firmas de la solicitud con las firmas registradas en la cuenta, se comunicará al Partícipe para su reemplazo.
- Las solicitudes de rescate enviadas través de cualquiera de los medios establecidos, son confirmadas por el Agente Comercializador o por medio del canal electrónico seleccionado por el Partícipe, antes de la hora de corte del día en que la presenta.
- El pago del rescate anticipado podrá ser hasta tres días hábiles después de realizada la solicitud, si se tratase de rescates significativos, se pagará según lo establecido en el numeral 6.3 del presente Prospecto de Colocación.
- El monto de rescate mínimo es de USD\$500.00, siempre y cuando el saldo posterior al rescate, cumpla el saldo mínimo de USD\$2,500.00 en cuenta y por cada suscripción, en caso no se cumplan dichos montos se deberá liquidar la posición y/o la cuenta según sea el caso.

- Los rescates anticipados tendrán validez únicamente bajo condiciones normales de mercado, en casos excepcionales se deberá tomar en cuenta lo establecido en el apartado 6.3 del presente Prospecto de Colocación.

6.3 Plazos para pagos de rescates, montos significativos y casos excepcionales de rescates de cuotas de participación

- **Plazos para pagos de rescates:** El pago de las participaciones se hará por el medio que el Partícipe lo solicite, pudiendo ser estos cheques, transferencias electrónicas o abono en cuenta o de otro Fondo de Inversión Abierto administrado por SGB Fondos de Inversión S.A., y que sea únicamente a nombre del titular de la cuenta del Fondo. El plazo de pago es de al menos un día hábil, desde el momento que realiza una solicitud de rescate, según los horarios establecidos en el presente Prospecto de Colocación.
- **Montos significativos de rescates diarios:** En los casos que el monto de los rescates diarios exceda al monto de las suscripciones y dicho resultado represente más del 20% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será de hasta 3 días hábiles.
- **Montos significativos de rescates acumulativos:** En los casos que el monto de los rescates de los últimos 15 días calendario exceda al monto de las suscripciones del mismo período, y el resultado represente más del 25% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será de hasta 5 días hábiles.
- **Suspensión del cálculo del valor cuota en casos excepcionales:** En casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los inversionistas, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la Gestora, podrá ampliar los plazos de pago de rescates así como suspender temporalmente la suscripción de nuevas cuotas o el pago de rescates. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de rescates o de suscripción de nuevas cuotas, deberá darse a conocer al mercado al menos en el sitio web de la Gestora.

6.4 Entidad comercializadora de cuotas de participación



Nombre: Servicios Generales Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa

Abreviatura: SGB S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa

Domicilio: 57 Av. Norte, Edificio SOGESA, No.130, San Salvador.

Teléfono: (503) 2121-1800

FAX: (503) 2260-5578

“SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión” autoriza la recepción de fondos por suscripciones y solicitudes de rescates de los Partícipes así como el pago de los mismos, a “SGB S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa”, en su calidad de Entidad Comercializadora de Cuotas de Participación, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero con número de Registro CB-0006-1994.

El procedimiento a seguir para realizar las suscripciones y pagos de rescates a los Partícipes se especifica dentro de las “Normas para la Suscripción de Cuotas de Participación” y “Normas para el Rescate de Cuotas de Participación”, que se encuentran en el apartado 6 del presente Prospecto de Colocación.

6.5 Montos mínimos de suscripción

El monto mínimo por suscripción de cuotas de participación es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,500.00), una vez cumplido dicho monto, cualquier cuantía que el partícipe establezca.

6.6 Porcentajes máximos de participación en el Fondo

Por regla general el Comité de Inversiones, podrá limitar la entrada a aquellos inversionistas que puedan representar más de un 20% del valor del Patrimonio del Fondo. Lo anterior por tratarse de inversionistas con participaciones significativas.

Además, la Gestora y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial no pueden ser titulares individualmente o en conjunto de más del 15% de las cuotas de participación de cada Fondo de Inversión Abierto administrado por la Gestora. En caso se excediere dicho límite, la Gestora deberá notificarlo a la Superintendencia del Sistema Financiero dentro de los tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso; a partir de la fecha de notificación, la Gestora contará con sesenta días para regularizar los porcentajes antes indicados.

7 INFORMACION DE LA GESTORA

7.1 Generales



Nombre: SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión.

NIT: 0614-290615-103-1

NRC: 242238-8

Abreviatura: SGB Fondos de Inversión, S.A, Gestora de Fondos de Inversión.

Domicilio: 57 Av. Norte, Edificio SOGESA, No.130, San Salvador.

Grupo Empresarial: Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V, Casa de Corredores de Bolsa; SARAM S.A de C.V.; Almacenes de Desarrollo S.A.; Sociedad General de Inversiones S.A. de C.V; SGB Fondos de Inversión, S.A, Gestora de Fondos de Inversión.

Empresas relacionadas por administración: Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V, Casa de Corredores de Bolsa

Teléfono: (503) 2121-1800

Correo electrónico: atencionalparticipe@sgbfondosdeinversion.com

Página web: www.sgbfondosdeinversion.com

DATOS DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LA GESTORA

Inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de julio de dos mil quince.

Número: 84 Libro: 3453 del Registro de Sociedades Folios: 322 al 339.

7.2 Detalle de accionistas

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	Porcentaje de Participación
Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V Casa de Corredores de Bolsa	739,998	99.99%
Ana Patricia Duarte de Magaña	1	0.00014%

Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa/Ana Patricia Duarte de Magaña Acción en Proindiviso	1	0.00014%
Total	740,000	100.00%

7.3 Nómina de Junta Directiva, Gerente General y Administrador de Inversiones

7.3.1 Junta Directiva

La Junta Directiva es el Órgano de administración nombrado por la Junta General de Accionistas. Su principal misión es la dirección estratégica de la entidad, velar por un buen Gobierno Corporativo dentro de ella, así como vigilar y controlar la gestión encomendada a la Gerencia General.

Nómina de Directores

Propietarios

- Presidente: Lic. Rolando Arturo Duarte Schlageter
- Vicepresidente: Ing. José Roberto Duarte Schlageter
- Secretario: Licda. Patricia Duarte de Magaña
- Director Propietario: Lic. Francisco Javier Enrique Duarte Schlageter

Suplentes

- Ing. Carlos Eduardo Oñate Muyschondt
- Lic. William Efraín Calderón Molina
- Lic. Federico Guillermo Ávila Qüehl
- Lic. Remo José Bardi Ocaña

La Junta Directiva ha sido electa para un período de tres años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, la cual fue el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés bajo el Número 68 del Libro 4710 del Registro de Sociedades, del Folio 265 al 267.

7.3.2 Gerencia General

La Gerencia General es el órgano encargado de la dirección de todas las actividades administrativas de la entidad, de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno corporativo establecidos por la Junta Directiva. El cargo de Gerencia General será desempeñado por Licda. Julia María Castaneda.

7.3.3 Administradores de Inversiones

Es la persona designada por la Junta Directiva para el manejo del portafolio administrado observando las políticas de inversión establecidas en el Reglamento Interno de cada uno de los Fondos de Inversión, los lineamientos vertidos por el Comité de Inversiones, así como el cumplimiento de la normativa legal aplicable. El cargo de Administrador de Inversiones será desempeñado por: Licda. Julia María Castaneda Hernández y Licda. Ana Marcela Labor Torres.

7.3.4 Resumen de Curriculum Vitae

7.3.4.1 Presidente: Rolando Arturo Duarte Schlageter

ESTUDIOS
➤ Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas ➤ Maestría en Administración de Empresas, especialidad en Banca y Finanzas. Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE)
EXPERIENCIA PROFESIONAL
➤ Presidente Bolsa de Valores de El Salvador, 1999 a la fecha. ➤ Fundador Asociación Casas de Corredores de Bolsa en 1992. ➤ Gerente General El Granjero y Sello de Oro, 1984 - 1989. ➤ Gerente de Créditos Banco Cuscatlán, 1979 - 1984.
JUNTAS DIRECTIVAS EN LAS QUE PARTICIPA ACTUALMENTE
Presidente ➤ Bolsa de Valores de El Salvador S.A. de C.V. ➤ Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V. ➤ Almacenes de Desarrollo S.A. de C.V. ➤ Saram S.A. de C.V. ➤ Fundación Bursátil. ➤ Regional Investment Corporation Director ➤ Cedeval S.A. de C.V. ➤ Monelca S.A. de C.V. ➤ C & D, S.A. de C.V.

7.3.4.2 Vicepresidente: José Roberto Duarte Schlageter

ESTUDIOS
➤ Ingeniería Industrial, Universidad Tecnológica de Tennessee. ➤ Maestría en Administración de Empresas, Universidad de Notre South Bend, Indiana.
EXPERIENCIA PROFESIONAL
➤ Gerente General Saram S.A. de C.V. Desde 2000 a la fecha. ➤ Gerente General Almacenes de Desarrollo S.A. de C.V. Desde 1982 a 2000.
JUNTAS DIRECTIVAS EN LAS QUE PARTICIPA ACTUALMENTE
Presidente: ➤ Inmobiliaria Aldesa S.A. de C.V. Vice- Presidente: ➤ Saram S.A. de C.V. ➤ Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V. Secretario ➤ Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V.

Tesorero

- Asociación de Avicultores de El Salvador.

Director

- Almacenes de Desarrollo S.A. de C.V.
- Sociedad General de Inversiones S.A. de C.V.

7.3.4.3 Secretario: Patricia Duarte de Magaña

ESTUDIOS
➤ Licenciada en Economía de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 1980-1986 ➤ Bachiller en Comercio y administración del colegio La Sagrada Familia, 1965-1979
EXPERIENCIA PROFESIONAL
➤ Gerente General de Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V, 1992 a la fecha ➤ Presidente Ejecutiva de Sociedad General de Inversiones, S.A, 2009 a la fecha. ➤ Asistente a la Gerencia de Servicios Generales Corporativos, 1991 ➤ Economista del Banco Central de Reserva de El Salvador, 1979-1991
JUNTAS DIRECTIVAS EN LAS QUE PARTICIPA ACTUALMENTE
➤ Presidente de Sociedad General de Inversiones, S.A ➤ Vicepresidente de Servicios Generales Bursátiles, S.A. ➤ Secretaria de SGB Fondos de Inversión, S.A, Gestora de Fondos de Inversión. ➤ Directora de Inmobiliaria Aldesa, S.A de C.V ➤ Directora de Saram, S.A de C.V

7.3.4.4 Director Propietario: Francisco Javier Enrique Duarte Schlageter

ESTUDIOS
➤ Licenciado en Matemática Aplicada, Universidad de San Carlos, Guatemala. ➤ Maestría en Dirección de Empresas para Ejecutivos con Experiencia, Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa, IPADE, México, D.F. ➤ Colloquium on Participant-Centered Learning, Harvard Business School, Harvard University. ➤ Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas, UNIS Business School, Universidad del Istmo, Guatemala. ➤ Programa Enfocado “La Correcta Toma de Decisiones: Pilar básico en tiempos complejos”, Instituto de Estudios Superiores de la Empresa, IESE, Business School, Madrid. ➤ Maestría en Gobierno y Cultura de las Organizaciones, Universidad del Istmo, Guatemala.
EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Profesor en el área de Finanzas de UNIS Business School, Universidad del Istmo, Guatemala. De 1990 a la fecha.
- Profesor en el área de Finanzas del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas, IPADE, México. De 1997 a la fecha.
- Director y Profesor del Área de Análisis de Decisiones del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas, IPADE, México, D.F. De 2010 a la fecha.

JUNTAS DIRECTIVAS EN LAS QUE PARTICIPA ACTUALMENTE

- Miembro del Consejo Directivo de la Asociación Servicios Universitarios y de Extensión Educativa en Guatemala, (2002 a la fecha)
- Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Camhi, en Guatemala, (2003 a la fecha).
- Asesor de la Junta Directiva de Servicios Generales Bursátiles de El Salvador, (2003 a la fecha).
- Miembro de la Junta Directiva de RICORP, S.A., Promotora de Inversiones, El Salvador.
- Miembro de la Junta Directiva de RICORP Titularizadora, El Salvador.
- Miembro de la Junta Directiva de “Mangales, S.A.”, Guatemala, (2014 a la fecha).

7.3.4.5 Director suplente: Carlos Eduardo Oñate Muyshondt

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Director Ejecutivo, GANTE, S.A. DE C.V. PEÑAFLO, S.A. DE C.V (1984 - a la fecha)
- Gerente General, MODYNOVA, S.A. de C.V. (1977-1984)

JUNTAS DIRECTIVAS EN LAS QUE PARTICIPA ACTUALMENTE

- Director Secretario Sociedad GANTE, S.A DE C.V.
- Administrador único propietario Sociedad PEÑAFLO, S.A DE C.V.
- Administrador único propietario Sociedad Oñate Hermanos, S.A DE C.V.
- Director Presidente Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.
- Director Presidente Universal Trading Company, S.A. DE C.V.
- Miembro Del Consejo Directivo de INSAFORP.
- Asesor Junta Directiva Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.
- Miembro de Junta Directiva SARAM, S.A DE C.V.
- Miembro de Junta Directiva Almacenes de Desarrollo, S.A DE C.V
- Miembro de Junta Directiva Ingenio Chaparrastique, S.A. DE C.V.
- Miembro de Junta Directiva de Zona Franca el Pedregal.
- Miembro de Junta Directiva Corporación Montelena.
- Miembro de Junta Directiva JOR, S.A DE C.V
- Miembro de Junta Directiva de Grupo Prieto, S.A. DE C.V.
- Miembro de Junta Directiva del Circulo Deportivo Internacional.
- Miembro de Junta Directiva DEINVER.

7.3.4.6 Director suplente: William Efraín Calderón Molina

ESTUDIOS

- Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas Carlos.
- Post-grado en Derecho Comercial y Bancario, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F.
- Maestría en Administración y Dirección de Empresas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Maestría en Derecho de la Empresa, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Diplomado en Derecho Procesal, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Abogado Asociado, Bufete Servellón-Rivas y Asociados, De 2014 a la fecha.
- Superintendente Adjunto de Valores, Superintendencia del Sistema Financiero, de 2011 a mayo 2014.
- Abogado Director, Bufete Calderón-Molina & Asociados, De abril 2011 a agosto 2011.
- Primer Vocal, Tribunal Sancionador, Defensoría del Consumidor, De 2005 a marzo 2011.
- Abogado Director, Bufete Calderón-Molina & Asociados, De 1999 a 2005.
- Gerente Legal, Bolsa de Valores de El Salvador, De 1997 a 1999.
- Abogado del Departamento Jurídico, Banco Central de Reserva de El Salvador. De 1992 a 1997.
- Jefe del Área Penal, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. De 1991 a 1992.

7.3.4.7 Director suplente: Remo José Bardi Ocaña

ESTUDIOS

- Bachillerato físico- matemático. Colegio Externado San Jose.
- BS en Management Science- Finance, Florida Institute of Technology

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Director Ejecutivo, RICORP Titularizadora, 2019 a la fecha.
- Director Ejecutivo, Regional Investment Corporation, S.A, 2019 a la fecha

JUNTAS DIRECTIVAS EN LAS QUE PARTICIPA ACTUALMENTE

- Director de VIVA Outdoors
- Director de STYBA
- Director de Editoriales la Ceiba
- Director de Inversiones, S.A
- Director de Servicios Generales Bursatiles, S.A
- Director de SGB Fondos de Inversión, S.A, Gestora de Fondos de Inversión.

7.3.4.8 Director Suplente: Federico Guillermo Ávila Qüehl

ESTUDIOS	
➤	Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
➤	Asesor Jurídico de diferentes Instituciones tales como:
➤	Zona Franca El Pedregal, S.A.
➤	Exportadora El Volcán, S.A. de C.V.
➤	Taca International Airlines, S.A.
➤	Fundación Benjamín Bloom
➤	Publicidad Comercial, S.A. de C.V.
➤	Otras empresas comerciales y de servicios
➤	Miembro del Bufete Consortium, S.A. de C.V.
➤	Director de Almacenes de Desarrollo, S.A.
➤	Director Zona Franca El Pedregal, S.A.
➤	Director Servicios Generales Bursátiles, S.A.
➤	Director de U-Travel Service, S.A. de C.V.
➤	Director de Publicidad Comercial
➤	Director SARAM, S.A. de C.V.
➤	Diputado Asamblea Legislativa 2009-2012

7.3.4.9 Gerente General: Julia María Castaneda

ESTUDIOS	
➤	Licenciatura en Economía (Universidad Centroamericana José Simeón Cañas).
➤	Maestría en Finanzas de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"
➤	Seminario Gestora/Administradores de Fondos de Inversión ASIB-FBES-BVES
➤	Administración de Carteras de Inversión ASIB-FBES-BVES
➤	Bloomberg Essentials Training Program.
➤	Diplomado Bursátil ACABOLSA-Fundación Bursátil
➤	Seminario "Análisis de Crédito Corporativo y de Flujo de Efectivo", Moody's
➤	Seminario "Análisis de Riesgo Bancario" Moody's
➤	Mercados Financieros Internacionales, Fundación Bursátil.
➤	Estructuración y Operación de ETF'S- Fundación Bursátil.
➤	Modelos de Estructuración de Fondos de Inversión- American Business School.
➤	Asesoría y Venta de Fondos de Inversión-BCR Fondos de Inversión (Costa Rica).
➤	Reformas a la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos y nueva norma emitida por la UIF.
	Opciones y Futuros: Administración del Riesgo.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
➤	Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión (2016-actual)

- Gerente Centro de Negociación e Investigación/Corredora de Bolsa, Servicios Generales Bursátiles (2014-2016).
- Sub-Gerente de Mercadeo y Ventas, Servicios Generales Bursátiles (2013-2014).
- Analista, Equilibrium, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo (2012-2013).
- Jefe de Mercadeo, Servicios Generales Bursátiles (2010-2012).
- Asesora de Inversiones, Servicios Generales Bursátiles (2007-2009).

7.3.4.10 Administradora de Inversiones: Julia María Castaneda Hernández

ESTUDIOS
➤ Licenciatura en Economía (Universidad Centroamericana José Simeón Cañas). ➤ Maestría en Finanzas de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” ➤ Seminario Gestora/Administradores de Fondos de Inversión ASIB-FBES-BVES ➤ Administración de Carteras de Inversión ASIB-FBES-BVES ➤ Bloomberg Essentials Training Program. ➤ Diplomado Bursátil ACABOLSA-Fundación Bursátil ➤ Seminario “Análisis de Crédito Corporativo y de Flujo de Efectivo”, Moody’s ➤ Seminario “Análisis de Riesgo Bancario” Moody’s ➤ Mercados Financieros Internacionales, Fundación Bursátil. ➤ Estructuración y Operación de ETF’S- Fundación Bursátil. ➤ Modelos de Estructuración de Fondos de Inversión- American Business School. ➤ Asesoría y Venta de Fondos de Inversión-BCR Fondos de Inversión (Costa Rica). ➤ Reformas a la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos y nueva norma emitida por la UIF. ➤ Opciones y Futuros: Administración del Riesgo.
EXPERIENCIA LABORAL
➤ Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión (2016-actual) ➤ Gerente Centro de Negociación e Investigación/Corredora de Bolsa, Servicios Generales Bursátiles (2014-2016). ➤ Sub-Gerente de Mercadeo y Ventas, Servicios Generales Bursátiles (2013-2014). ➤ Analista, Equilibrium, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo (2012-2013). ➤ Jefe de Mercadeo, Servicios Generales Bursátiles (2010-2012). ➤ Asesora de Inversiones, Servicios Generales Bursátiles (2007-2009).

7.3.4.11 Administradora de Inversiones: Ana Marcela Labor Torres

ESTUDIOS
➤ Licenciatura en Finanzas Empresariales, Universidad Dr. José Matías Delgado. ➤ Diplomado Bursátil-Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles. ➤ Diplomado en Gerencia de Riesgo Financiero, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
EXPERIENCIA LABORAL
➤ Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión, (marzo 2024-actualidad). ➤ Analista de Fondos de Inversión, SGB Gestora Fondos de Inversión, (2023-2024). ➤ Analista de Operaciones de Fondos de Inversión, Servicios Generales Bursátiles, (2022-2023).

7.4 Información Relevante

Hasta la fecha no existe información relevante a cerca de la Gestora, además la Gestora, no tienen pendientes litigios promovidos en su contra, ni sentencias condenatorias de pago.

7.5 Grupo Empresarial

7.5.1 Controlante de la Gestora

“SGB Fondos de Inversión S.A. Gestora de Fondos de Inversión” tiene como principal controlante a Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa.

7.5.2 Sociedades del Grupo Empresarial

El grupo empresarial está conformado por las siguientes sociedades: Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; SARAM S.A. de C.V.; Sociedad General de Inversiones S.A. de C.V. y Almacenes de Desarrollo S.A; SGB Fondos de Inversión S.A. Gestora de Fondos de Inversión.

7.5.3 Breve descripción del Grupo Empresarial

7.5.3.1 Sociedad General de Inversiones S.A. de C.V.



Sociedad General de Inversiones S.A. de C.V., comúnmente conocida como SOGESA, nace el 27 de enero de 1971. Su giro principal es dedicarse a actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, así como compra de cartera e inversiones financieras.

7.5.3.2 Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V.



Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V. es una Casa Corredora de Bolsa independiente afiliada al Mercado de Valores de El Salvador cuyo objetivo principal es brindar al público el servicio de intermediación bursátil. Nace mediante escritura pública el día 4 de febrero de 1992 y se inscribe en el Registro de Comercio el 9 de marzo de 1992.

Su visión es llegar a ser una Casa de Corredores de Bolsa independiente líder en mercado bursátil, plenamente identificada y reconocida por clientes nacionales e internacionales por los servicios que ofrece.

La Casa ofrece servicios de comercialización de cuotas de participación, compra y venta de títulos valores y asesoría financiera; integrada por un personal calificado, que actuando como un equipo de trabajo brinda a los clientes las mejores alternativas de inversión y financiamiento.

7.5.3.3 Almacenes de Desarrollo S.A.



Almacenes de Desarrollo S.A. (ALDESA) es una sociedad anónima constituida legalmente el 26 de noviembre de 1969. A partir de 1972, el Ministerio de Hacienda le otorgó la autorización para funcionar como Almacén Privado de Depósito Fiscal (Recinto Fiscal) y desde el año 2001, la Dirección General de la Renta de Aduanas le calificó como Depósito Temporal de Aduanas. De acuerdo a la legislación salvadoreña, Almacenes de Desarrollo S.A. (ALDESA) es una institución auxiliar de crédito, bajo la fiscalización directa de la Superintendencia del Sistema Financiero.

ALDESA se dedica a brindar servicios logísticos efectivos, a través de una organización ágil y confiable, en un clima de ética, experiencia y seguridad. Su visión es llegar a ser la mejor solución logística para el mercado centroamericano.

7.5.3.4 SARAM S.A. de C.V. – Alimentos MOR



Alimentos MOR nace hace 50 años en el mercado nacional como una Fábrica de Concentrados Balanceados para Animales, con una filosofía de alta calidad en sus alimentos. Alimentos MOR procura estar a la vanguardia de la tecnología alimenticia de procesos, equipos y materias primas con el único objetivo de brindar a sus clientes un mayor valor por su compra.

Alimentos MOR fue la primera fábrica en el país en ofrecer productos peletizados, el cual es un proceso de pre-cocción de las harinas con el fin de que sean de mejor asimilación para el animal y así el productor tenga una mayor ganancia. Poseen la primera “Planta Total” en El Salvador al poder ofrecer al mercado alimento para todas las especies en las tres presentaciones conocidas: “Harina, Peletizado y Extrusado”.

7.5.3.5 SGB Fondos de Inversión S.A. Gestora de Fondos de Inversión



SGB Fondos de Inversión S.A Gestora de Fondos de Inversión, es la primera Gestora de Fondos de Inversión constituida en El Salvador, que se rige por las leyes de la República de El Salvador, actualmente inscrita en el Registro de Comercio y con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero.

La principal actividad económica es la Administración de todo tipo de Fondos de Inversión permitidos por la Ley de Fondos de Inversión, tanto abiertos como cerrados. El 12 de octubre de 2016, se inició la comercialización del Primer Fondo de Inversión en El Salvador, el cual es de tipo Abierto y para un perfil de inversionista conservador.

7.5.4 Posición de la Gestora dentro del Grupo Empresarial

SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondo de Inversión actúa en calidad de subsidiaria de SGB S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa.

8 CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Las clasificaciones del Fondo son de A+f.sv MRA2.sv otorgada por Moody’s Local El Salvador. El informe completo, se encuentran en el Anexo 1 del presente Prospecto de Colocación.

9 REGISTRO DE PARTÍCIPES

“SGB S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa” en su calidad de Ente Comercializador de las Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, llevará el debido registro de los Partícipes del Fondo, bajo las políticas, procedimientos y normativas que la Gestora ha establecido previamente.

10 FACTORES DE RIESGO DEL FONDO

Los riesgos son eventos que, en caso sucedan, pueden afectar el desempeño del Fondo de Inversión y el cumplimiento de los objetivos del mismo, ya sea, alterando el valor del portafolio de inversión, generar un rendimiento menor al esperado, o inclusive causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tomar en cuenta que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse.

10.1 Proceso de Gestión Integral de Riesgo

Para la administración de los riesgos del Fondo, se ha establecido un proceso estratégico realizado por cada uno de los niveles jerárquicos y niveles de dependencia que conforman las áreas de soporte operativo, negocios y control, establecidas en la estructura organizativa interna.

El proceso de gestión de riesgos es continuo y documentado y es llevado a cabo de acuerdo a las siguientes etapas:

ETAPA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
Identificación	En esta etapa se reconocen y se entienden los riesgos existentes en cada operación, producto y proceso desarrollados por la Gestora y el Fondo. Es evidente en esta etapa la necesidad de identificar el riesgo antes de su ocurrencia ya que nos permitirá tomar las acciones apropiadas para su mitigación.
Medición	Es la etapa en que los riesgos deberán ser cuantificados con el objeto de determinar el cumplimiento o adecuación de las políticas, los límites fijados y medir el posible impacto económico en los resultados financieros del Fondo. Para cada uno de los riesgos del Fondo se han establecido métricas de medición que consideran los elementos de probabilidad de ocurrencia del evento y severidad o grado de impacto del riesgo en caso de materializarse.
Control y Mitigación	En esta etapa se busca asegurar que las políticas, límites y procedimientos establecidos para el tratamiento y mitigación de los riesgos son apropiadamente ejecutados. Asimismo, se consideran las diferentes acciones a tomar para evitarlos, transferirlos, reducirlos o aceptarlos. Esto significa tener que negociar todas y cada una de las situaciones posibles buscando las mejores soluciones o alternativas para eliminarlos, reducirlos o bien, en el peor de los casos, buscando una cobertura para amortiguar sus efectos.

**Monitoreo y
Comunicación**

En esta etapa se da seguimiento sistemático y permanente a las exposiciones de riesgos, su evolución, tendencia y resultados de las acciones adoptadas.

Cada uno de los riesgos son supervisados periódicamente y comunicados mediante informes, de manera de evaluar su evolución, y de ser negativos los resultados deberá considerarse nuevamente las acciones a tomar para su mitigación.

10.2 Principales Riesgos del Fondo de Inversión

10.2.1 Riesgo de Liquidez

Se entenderá por riesgo de liquidez, a la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en el portafolio, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender las necesidades de rescates de sus Partícipes, los cuales si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de participación. Los indicadores de alertas tempranas para la gestión de riesgo de liquidez son los siguientes:

- Índice de concentración por Partícipe: se obtendrá del saldo actual del Partícipe versus el saldo total del universo de Partícipes en relación al Fondo
- Brecha de Liquidez: el cual consiste en comparar los vencimientos de los derechos y obligaciones en diferentes períodos con la finalidad de cuantificar el monto de descalce
- Volumen de suscripciones y rescates: obtenida mediante el monitoreo diario de las suscripciones y rescates del Fondo, que permitirá estimar el comportamiento de los ingresos y egresos del Fondo.

10.2.2 Riesgo de Crédito

Se considera como la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el emisor de un título o porque la calificación crediticia del título, o en su defecto del emisor, se ha deteriorado. La herramienta de medición del riesgo de crédito estará basada en la tabla de calificación de riesgo; tabla que indica la puntuación a otorgar al título de acuerdo a su calificación de riesgos.

Para la gestión del riesgo de crédito se diversifica la cartera de inversiones del Fondo con el objeto de reducir el riesgo de "no pago" de un emisor. De igual forma, para la gestión de este riesgo se realizarán las siguientes actividades:

- Establecimiento de políticas y límites de inversión en función de mitigar el riesgo de crédito
- Elaboración de un análisis semestral de los emisores tomando como referencia sus estados financieros y calificación de riesgo al corte de junio y diciembre de cada año; mismo que es realizado por el Gestor de Riesgo y comunicado al Administrador de Inversiones, Comité de Inversiones y Comité de Riesgos.

10.2.3 Riesgo Operacional

Se entenderá por riesgo operacional, a la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallas en los procesos, de las personas, en los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; el riesgo operacional incluye la gestión de la seguridad de la información, la continuidad del negocio y el riesgo legal. La herramienta utilizada para la medición del riesgo operativo es la matriz de riesgos la cual detallará los riesgos posibles

dentro de cada departamento y de sus procesos, además de la severidad del riesgo. Para la medición de la severidad del riesgo se deberá utilizar dos elementos que serán la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendrá el riesgo.

Para la administración del riesgo operacional la Gestora cuenta con un Manual de Gestión Integral de Riesgos, que incluye Políticas para la gestión de Riesgo Operacional y Riesgo Legal, Políticas Informáticas para la gestión de Riesgo Tecnológico y Planes de Contingencia para la gestión de Continuidad del Negocio, entre otros manuales operativos y administrativos que documentan los procesos relacionados al funcionamiento del Fondo. Por otra parte, se han establecido las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas involucradas en los procesos, de tal manera que exista una debida segregación de funciones.

Además para la gestión y mitigación de este riesgo se procura sistematizar la mayoría de los procesos relacionados al funcionamiento diario del Fondo.

Para el monitoreo y control del riesgo operativo se llevará un registro histórico de eventos de pérdida identificándolos por área, proceso y producto afectado, estableciendo los efectos en los resultados de La Gestora y el Fondo.

10.2.4 Riesgo de Mercado

Se entenderá por riesgo de mercado, a la posibilidad de pérdida, producto de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones de la entidad o los fondos que administra. El riesgo de mercado se subdivide en tres principales riesgos: tipo de cambio, tasas de interés y precios de títulos valores. La gestión del riesgo de mercado se realizará por medio de la métrica de Valor en Riesgo (VAR) definida como la cantidad máxima probable que puede perder una cartera o posición sobre un horizonte (período) temporal determinado, bajo unas condiciones normales de los mercados y para un nivel de confianza dado, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de mercado.

Asimismo, con el fin de gestionar el riesgo de mercado se mantendrá una cartera de inversiones con instrumentos financieros que permitan minimizar el riesgo de tasas de interés y volatilidad de precios sujeto a rendimientos deseados. Además, se dará seguimiento continuo de la exposición del riesgo de acuerdo al límite de VAR establecido para el Fondo, así como el desempeño del portafolio de inversión, lo que permitirá a la Gestora conocer de forma anticipada cualquier cambio en las condiciones de mercado que influyan negativamente la rentabilidad del portafolio. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones. Los sistemas utilizados para el control de los límites establecidos en las políticas de inversión, es el Sistema de Administración de Fondos de Inversión (SAFI).

Los mecanismos establecidos en el párrafo anterior, serán publicados por medio de la página WEB de la Gestora. Respecto de la metodología de valoración de los instrumentos financieros, la misma está contemplada en el apartado 8.5 del Reglamento Interno del Fondo.

10.2.5 Riesgo de Contraparte

Es la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por un tercero, para la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia,

capacidad operativa o actuaciones indebidas. Para la gestión de riesgo de contraparte se desarrollarán las siguientes medidas:

- Establecimiento de límites de concentración a cargo de un emisor o grupo de emisores
- Monitoreo de calificaciones de riesgo
- Análisis financiero de emisores.

11 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCION JUDICIAL CONTRA LA GESTORA

La sociedad Gestora, el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 y los Partícipes en caso de conflictos, pueden ejecutar alguna acción judicial y podrán someterse voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales judiciales, en este caso de San Salvador u optar por arbitraje.

12 COMISIONES DEL FONDO

12.1 Comisiones con cargo al Fondo

“SGB Fondos de Inversión S.A, Gestora de Fondos de Inversión”, cobrará una comisión de administración la cual equivale hasta un DOS PUNTO VEINTISÉIS PORCIENTO (2.26%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se provisionará diariamente y se pagará mensualmente.

La Gestora podrá disminuir esta comisión, teniendo el Partícipe como notificación, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora www.sgbfondosdeinversion.com.

Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Reglamento Interno y en el Prospecto de Colocación. Cualquier aumento de la comisión en un monto superior al DOS PUNTO VEINTISÉIS PORCIENTO (2.26%) anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directo de la Superintendencia del Sistema Financiero y deberá ser comunicado a los Partícipes.

12.2 Comisiones con cargo al Partícipe

El Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 no contempla comisiones por suscripción de cuotas de participación; tampoco se contemplan comisiones por el rescate de cuotas de participación, siempre que el rescate se realice en el tiempo previsto para tal efecto y se respete el plazo de permanencia mínimo establecido por cada suscripción.

13 GASTOS DEL FONDO

13.1 Auditoría Externa y Fiscal (Mínimo USD\$800.00 anuales)

La Gestora debe nombrar al Auditor Externo y Fiscal, según corresponda, para el Fondo, el cual deberá estar registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría,

según la Ley del Mercado de Valores. La Superintendencia del Sistema Financiero podrá requerir auditorías externas adicionales con cargo al Fondo, cuando sea necesario. El plazo de contratación de este servicio es anual y se pagará mensualmente sobre lo convenido entre las partes, con cargo al Fondo.

13.2 Clasificación de Riesgo (Mínimo USD\$1,950.00 anuales)

El Fondo debe contar con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos del mismo y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Gestora. La actualización de la clasificación de riesgo se realizará semestralmente con corte de información al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. El plazo de contratación de este servicio es anual, pagaderos semestralmente sobre lo convenido entre las partes, con cargo al Fondo.

13.3 Comisiones de Corretaje Bursátil (Máximo 2% cada vez que se efectúe una operación)

Son aquellas comisiones en las que incurre el Fondo al momento de realizar inversiones, desinversiones y/o reportos. Las comisiones son: comisión de Casa Corredora de Bolsa, comisión de Bolsa de Valores (Anexo 2), costos de transferencia (cuando aplique), comisiones de bróker en mercados internacionales (cuando aplique), etc. Se pagará en el momento de la operación de acuerdo a las comisiones establecidas en el contrato suscrito con las Casas de Corredores de Bolsa.

13.4 Gastos bancarios o similares (Mínimo USD\$500.00 anuales)

Son aquellos gastos en los que incurre el Fondo al realizar transacciones bancarias como: depósitos bancarios, retiros, emisión y/o cobro de cheques, solicitud de chequeras, etc. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.

13.5 Servicios de Custodia y Cobros de Derechos Patrimoniales de los Valores Custodiados (En función del detalle de costos de CEDEVAL)

Los cargos por servicio de custodia se apegarán a lo establecido por la entidad depositaria (CEDEVAL), tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. Esta comisión será asumida por el Fondo de Inversión y se pagará mensualmente sobre el servicio de custodia que se realice de acuerdo a las comisiones publicadas por CEDEVAL. Ver Anexo 3.

13.6 Publicación de estados financieros e información sobre hechos relevantes (Mínimo USD\$1,300.00 anuales)

El Fondo asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Reglamento Interno y su Extracto se considere como Hecho Relevante, con la periodicidad indicada en el artículo 5 de las Normas Técnicas para la Remisión y Divulgación de Información de los Fondos de Inversión (NDMC-13). El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.

La Gestora, deberá divulgar cualquier información esencial o hecho relevante respecto de los Fondos que administra o de sí misma, para lo cual deberá informarlo a más tardar el día hábil siguiente que el hecho ocurra o sea del conocimiento de la Gestora dicha información.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, en el caso que la información esencial o hechos relevantes divulgados por la Gestora corresponda a cambios relacionados al Registro Público Bursátil de la Superintendencia, la Gestora remitirá la documentación dentro de un plazo máximo de ocho días hábiles a partir del momento que el cambio se formalice, de conformidad a lo establecido en las “Normas Técnicas para la Autorización de Constitución , Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondo de Inversión” (NDMC-02).

13.7 Valoradora (Mínimo USD\$2,000.00 anuales)

Entendiéndose como valoradora, la empresa que se contrata para que provea el vector de precios con el cual se valora diariamente las inversiones que componen el Fondo de Inversión. Se pagará mensualmente de acuerdo con el Contrato que la Gestora suscriba con la entidad que brinde este servicio. Lo anterior, conforme a la normativa vigente y siempre que existiere un proveedor de precios debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero

13.8 Representación legal en defensa del Fondo (Mínimo USD\$500.00 anuales)

En casos que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Inversión o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo, se pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido ente ambas partes.

13.9 Gastos Registrales (Estará en función de las tarifas que establezca la Superintendencia del Sistema Financiero)

Todos los requisitos de registro que amerite otorgar asientos registrales, así como, hacer modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, se deben cancelar los derechos de registro de acuerdo a las tarifas que para tal fin emita la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales se podrán consultar en la siguiente página: www.ssf.gob.sv. Se pagarán en el momento de conformidad a lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

13.10 Gastos de divulgación y remisión de información a Inversionistas Superintendencia del Sistema Financiero (Mínimo \$600 anuales).

El Fondo asumirá los costos que surgen para dar cumplimiento a la divulgación remisión de información, de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión y Normativa de Banco Central sobre Fondos de Inversión; con la periodicidad indicada por estas mismas. El pago de estos gastos se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.

El monto de los gastos establecidos en el presente Prospecto de Colocación, son en base a mínimos a pagar, sin embargo, SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión, realizará siempre la mejor gestión para lograr obtener los menores gastos posibles, en favor siempre de los Partícipes.

14 RÉGIMEN FISCAL

14.1 Régimen Fiscal del Fondo

Los Fondos de Inversión Abiertos estarán excluidos de la calidad de contribuyentes del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

14.2 Régimen Fiscal de los Partícipes

Persona Natural

Las personas naturales que son Partícipes del Fondo de Inversión estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta por los ingresos, réditos o ganancias provenientes de sus cuotas de participación en el Fondo, siempre y cuando el saldo promedio del partícipe, administrado por la gestora sea menor o igual de USD\$25,000, montos arriba de dicho límite tendrán el tratamiento de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás leyes aplicables. En los casos en que los ingresos que perciba la persona natural provengan de inversiones en valores exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento.

Persona Jurídica

Todo ingreso, rédito o ganancia proveniente de las cuotas de participación del Fondo, obtenidos por personas jurídicas estarán sujetos al tratamiento tributario establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás leyes aplicables. En los casos en que los ingresos que perciba la persona jurídica, provengan de inversiones en valores exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento.

El Impuesto sobre la Renta será aplicado al momento que la Gestora realice cualquier pago al Partícipe o al momento que éste rescate sus cuotas de participación. Todo lo anterior de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión.

15 INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES

15.1 Resumen de información a entregar al Partícipe

La Gestora está en la obligación de entregar de forma prioritaria la siguiente información al Partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su respectivo extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su respectivo extracto.
- Modelo de Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación.

De igual forma, el Partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad y lugares o medios de consulta.

Tipo de Información	Periodicidad	Lugares de consulta o medios de difusión
Estado de cuenta	Mensual	Envío mensual en formato físico o electrónico según haya sido solicitado por el cliente.

Composición del Fondo	Mensual	Consulta en línea en página web de la Gestora.
Informe mensual de desempeño del Fondo	Mensual	Página web de la Gestora
Informe trimestral de desempeño del Fondo	Trimestral	Página web de la Gestora.
Hechos Relevantes	Máximo día hábil siguiente de ocurrido el hecho	Página web de la Gestora y correo de difusión por medio de grupo Boletín.
Informe de Clasificación de Riesgo	Semestral	Página web de la SSF, de la Gestora y de la Clasificadora de Riesgo.
Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Mensual	Página web de la Gestora.
Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos	Anual	Página web de la SSF y de la Gestora.
Valor cuota de la participación, número de cuotas de participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo, rendimientos	Diaria	Página web de la Gestora.

15.2 Principales derechos de los Partícipes

La participación en el Fondo de Inversión confiere al Partícipe, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor cuota de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Reglamento Interno.

El Partícipe puede realizar suscripciones y rescates de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello.

El Partícipe tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo de Inversión al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición del Fondo de Inversión, riesgos del Fondo de Inversión, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Reglamento Interno y Prospecto de Colocación del Fondo, las mismas serán publicadas en la página web.

La Gestora se encargará de divulgar cualquier hecho o información relevante respecto del Fondo y de sí misma, a los Partícipes. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo.

El Partícipe tendrá derecho a solicitar responsabilidades a la Gestora y/o a la entidad depositaria por el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias.

15.3 Periodicidad y forma de proporcionar los informes financieros

Los Estados Financieros No Auditados de la Gestora y el Fondo se realizarán de forma mensual. Se publicarán y encontrarán disponibles para la consulta de los Partícipes en la página web de la Gestora.

Los Estados Financieros Auditados de la Gestora y el Fondo se realizarán de forma anual. Se publicarán y encontrarán disponibles para la consulta de los Partícipes en la página web de la Superintendencia del Sistema Financiero y en la página web de la Gestora.

15.4 Lugares para obtener información del Fondo y la Gestora

Toda la información relacionada al Fondo de Inversión y la Gestora podrá ser encontrada en la página web: www.sgbfondosdeinversion.com.

Además, cualquier consulta puede realizarse a los siguientes contactos de la Gestora:

Julia Castaneda		Atención al Partícipe	
Gerente General y Administradora de Inversiones			
Tel. 2121-1800		Tel. 2121-1809	
juliacastaneda@sgbfondosdeinversion.com		atencionalparticipe@sgbfondosdeinversion.com	

16 EXTRACTO DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN

16.1 Aspectos Generales de la Gestora



Nombre: SGB Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión.

NIT: 0614-290615-103-1

NRC: 242238-8

Abreviatura: SGB Fondos de Inversión, S.A, Gestora de Fondos de Inversión.

Domicilio: 57 Av. Norte, Edificio SOGESA, No.130, San Salvador.

Grupo Empresarial: Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V, Casa de Corredores de Bolsa; SARAM S.A de C.V.; Almacenes de Desarrollo S.A.; Sociedad General de Inversiones S.A. de C.V; SGB Fondos de Inversión, S.A, Gestora de Fondos de Inversión.

Empresas relacionadas por administración: Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V, Casa de Corredores de Bolsa

Teléfono: (503) 2121-1800

Correo electrónico: atencionalparticipe@sgbfondosdeinversion.com

Página web: www.sgbfondosdeinversion.com

DATOS DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LA GESTORA

Inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de julio de dos mil quince.

Número: 84 Libro: 3453 del Registro de Sociedades Folios: 322 al 339.

16.2 Denominación del Fondo

FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO PLAZO 180

Inscrito en el Registro Público de la Superintendencia el día 2 de Abril de 2018.

Bajo el número de asiento registral: FA-0001-2018

16.3 Clases de cuotas de participación

Las cuotas de participación tendrán una serie única, la cual se denominará serie “A”.

16.4 Política de inversión, tratamiento de excesos y política de endeudamiento

16.4.1 Política y límites de inversión

POLÍTICA DE LIQUIDEZ E INVERSIÓN		
1. Política de Liquidez	Mínimos	Máximos
Activos de alta liquidez (LETES, CENELI, DPF, Reportos Activos)	20%	100%
2. Política de Inversión	Mínimos	Máximos
Valores de titularización	0%	50%
Cuotas de participación de Fondos de Inversión con Carteras de Renta Fija	0%	50%
Certificados de Inversión	0%	100%
Papel Bursátil	0%	100%
Otros de Renta Fija	0%	100%
3. Por sector del Emisor	Mínimos	Máximos
Privado	0%	100%
Público	0%	100%
4. Por concentración de Grupo Empresarial	Mínimos	Máximos
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Por tipos de Instrumentos Financieros	Mínimos	Máximos
Renta Fija	0%	100%
6. Por Clasificación de Riesgo	Mínimos	Máximos
Corto Plazo (N-1 A N-3)	0%	100%
Mediano y Largo Plazo (AAA hasta BBB-)	0%	100%
7. Origen de los Activos	Mínimos	Máximos
Nacional	0%	100%
Extranjero	0%	80%
8. Por sector Económico	Mínimos	Máximos
Servicios	0%	100%
Industrial	0%	100%

Financiero	0%	100%
Comercio	0%	100%
Otros sectores económicos	0%	100%

LÍMITES DE INVERSIÓN		
1. Por emisor	Mínimos	Máximos
Activos del emisor	0%	30%
Activos del Fondo	0%	30%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	30%
2. Conglomerado Financiero o Grupo Empresarial	Mínimos	Máximos
Activos del Fondo	0%	25%
3. Titularizaciones	Mínimos	Máximos
Activos del Fondo de Titularización	0%	50%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	50%
4. Inversiones en valores de entidades vinculadas a la Gestora	Mínimos	Máximos
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Cuotas de Participación	Mínimos	Máximos
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	50%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	50%
Cuotas de participación de un Fondo administrado por la misma sociedad Gestora	0%	15%

16.4.2 Inversiones durante la suscripción de cuotas y plazos de colocación

Durante el período en el que el Fondo alcanza el Patrimonio y número mínimo de Partícipes establecido en la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora a fin de preservar el patrimonio, deberá mantener los aportes en dinero en depósitos de bancos domiciliados en El Salvador o invertirlos en títulos valores de alta liquidez y bajo riesgo.

La Gestora para efectos de diversificación ha establecido un porcentaje del 30% en depósitos que podrá mantener en una misma entidad bancaria, de conformidad a estándares prudenciales de diversificación, que gestione el posible riesgo de concentración.

16.4.3 Excesos de inversión

Si se produjeran excesos a los límites de inversión o de endeudamiento señalados en la presente política, por efecto de fluctuaciones del mercado o por otra causa justificada, la Gestora deberá notificarlo e informar su plan de disminución del exceso a la Superintendencia dentro de los tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, indicando en el mismo la causa del exceso, el efecto para los Partícipes y las actividades que llevarán a cabo para reducir el exceso. La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso, hasta que se regularice su situación.

En los casos en que los excesos no obedezcan a fluctuaciones de mercado sino que sean ocasionados por errores del Administrador de Inversiones, la Gestora, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar, deberá regularizar la situación del Fondo en un plazo de hasta noventa días, contando desde la fecha en que se produjo el exceso para regularizarlo a los porcentajes establecidos. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia.

La Gestora, a efectos de regularizar las inversiones del Fondo a los porcentajes establecidos, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. En caso que los excesos de inversión sean ocasionados por errores del administrador de inversiones, la adquisición de dichos instrumentos, deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones del Fondo.

Si por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la presente política, la Gestora comunicará a la Superintendencia esta situación, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se recibió en pago, debiendo proceder a su valorización y venta en un plazo máximo de noventa días contado desde la fecha de dicha comunicación.

La Superintendencia, por causas justificadas, podrá prorrogar a solicitud de la Gestora, los plazos anteriores. En este caso, la Gestora deberá presentar a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con veinte días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido.

En el caso que se presente un exceso de inversiones y mientras dure el mismo, la Gestora deberá informar dicha situación a los Partícipes en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, así como el efecto de la regularización por medio del estado de cuenta, su página web u otros medios que determine el Partícipe.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo, se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- Cuando se presenten rescates de cuotas del Fondo Abierto que representen montos significativos del total de patrimonio que producen una disminución de su activo total;
- Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- En el caso que alguna de las inversiones señaladas en Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- En el caso que por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y
- Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo a la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

16.4.4 Política de endeudamiento

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto pasivas.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto de Colocación, así como para aprovechar oportunidades de inversión y adicionalmente en el caso de los Fondos Abiertos las relacionadas a atender rescates de cuotas de participación. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

16.5 Descripción de comisiones y gastos del Fondo de Inversión

16.5.1 Comisiones

➤ **Comisiones con cargo al Fondo**

“SGB Fondos de Inversión S.A, Gestora de Fondos de Inversión”, cobrará una comisión de administración la cual equivale hasta un DOS PUNTO VEINTISÉIS PORCIENTO (2.26%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se provisionará diariamente y se pagará mensualmente.

La Gestora podrá disminuir esta comisión, teniendo el Partícipe como notificación, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora www.sgbfondosdeinversion.com.

Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Reglamento Interno y en el Prospecto de Colocación. Cualquier aumento de la comisión en un monto superior al DOS PUNTO VEINTISÉIS PORCIENTO (2.26%) anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero y deberá ser comunicado a los Partícipes.

➤ **Comisiones con cargo al Partícipe**

El Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 no contempla comisiones por suscripción de cuotas de participación; tampoco se contemplan comisiones por el rescate de cuotas de participación, siempre que el rescate se realice en el tiempo previsto para tal efecto y se respete el plazo de permanencia mínimo establecido por cada suscripción.

16.5.2 Gastos del Fondo

➤ **Auditoría Externa y Fiscal (Mínimo USD\$800.00 anuales)**

La Gestora debe nombrar al Auditor Externo y Fiscal, según corresponda, para el Fondo, el cual deberá estar registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría, según la Ley del Mercado de Valores. La Superintendencia del Sistema Financiero podrá requerir auditorías externas adicionales con cargo al Fondo, cuando sea necesario. El plazo de contratación de este servicio es anual y se pagará mensualmente sobre lo convenido entre las partes, con cargo al Fondo.

➤ **Clasificación de Riesgo (Mínimo USD\$1,950.00 anuales)**

El Fondo debe contar con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos del mismo y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Gestora. La actualización de la clasificación de riesgo se realizará semestralmente con corte de información al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. El plazo de contratación de este servicio es anual, pagaderos semestralmente sobre lo convenido entre las partes, con cargo al Fondo.

➤ **Comisiones de Corretaje Bursátil (Máximo 2% por cada operación)**

Son aquellos gastos por pagos de comisiones en las que incurre el Fondo al momento de realizar inversiones, desinversiones y/o reportos. Las comisiones son: comisión de Casa Corredora de Bolsa, comisión de Bolsa de Valores (ver anexo 2), costos de transferencia (cuando aplique), comisiones de bróker en mercados internacionales (cuando aplique), etc. Se pagará en el momento de la operación de acuerdo a las comisiones establecidas en el contrato suscrito con las Casas de Corredores de Bolsa.

➤ **Gastos Bancarios o similares (Mínimo USD\$500.00 anuales)**

Son aquellas comisiones en las que incurre el Fondo al realizar transacciones bancarias como: depósitos bancarios, retiros, emisión y/o cobro de cheques, solicitud de chequeras, etc. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.

➤ **Servicios de custodia y cobros de derechos patrimoniales de los valores custodiados (En función a los costos de CEDEVAL)**

Los cargos por servicio de custodio se apegarán a lo establecido por la entidad depositaria (CEDEVAL), tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. Esta comisión será asumida por el Fondo de Inversión y pagará mensualmente sobre el servicio de custodia que se realice de acuerdo a las comisiones publicadas por CEDEVAL. (Ver Anexo 3).

➤ **Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes (Mínimo USD\$1,300.00 anuales)**

El Fondo asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Reglamento Interno y su Extracto se considere como Hecho Relevante, con la periodicidad indicada en el artículo 5 de las Normas Técnicas para la Remisión y Divulgación de Información de los Fondos de Inversión (NDMC-13). El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.

La Gestora, deberá divulgar cualquier información esencial o hecho relevante respecto de los Fondos que administra o de sí misma, para lo cual deberá informarlo a más tardar el día hábil siguiente que el hecho ocurra o sea del conocimiento de la Gestora dicha información.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, en el caso que la información esencial o hechos relevantes divulgados por la Gestora corresponda a cambios relacionados al Registro Público Bursátil de la Superintendencia, la Gestora remitirá la documentación dentro de un plazo máximo de ocho días hábiles a partir del momento que el cambio se formalice, de conformidad a lo establecido en las “Normas Técnicas para la Autorización de Constitución , Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondo de Inversión”.

➤ **Valoradora (Mínimo USD\$2,000.00 anuales)**

Entendiéndose como valoradora, la empresa que se contrata para que provea el vector de precios con el cual se valora diariamente las inversiones que componen el Fondo de Inversión. Se pagará mensualmente de acuerdo con el Contrato que la Gestora suscriba con la entidad que brinde este servicio. Lo anterior, conforme a la normativa vigente y siempre que existiere un proveedor de precios debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

➤ **Representación Legal en defensa del Fondo (Mínimo USD\$500.00 anuales)**

En casos que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Inversión o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo, se pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.

➤ **Gastos Registrales (Estarán función de las tarifas establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero)**

Todos los requisitos de registro que amerite otorgar asientos registrales, así como, hacer modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, se deben cancelar los derechos de registro de acuerdo a las tarifas que para tal fin emita la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales se podrán consultar en la siguiente página: www.ssf.gob.sv. Se pagarán en el momento de conformidad a lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

➤ **Gastos de divulgación y remisión de información a Inversionistas y Superintendencia del Sistema Financiero (Mínimo \$600 anuales)**

El Fondo asumirá los costos que surgen para dar cumplimiento a la divulgación, remisión de información de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión y Normativa de Banco Central sobre Fondos de Inversión; con la periodicidad indicada por estas mismas. El pago de estos gastos se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.

El monto de los gastos establecidos en el presente Prospecto de Colocación, son en base a mínimos a pagar, sin embargo, SGB Fondos de Inversión S.A. Gestora de Fondos de Inversión, realizará siempre la mejor gestión para lograr obtener los menores gastos posibles, en favor siempre de los Partícipes.

16.6 Porcentaje máximo de participación en el Fondo

Por regla general el Comité de Inversiones, podrá limitar la entrada a aquellos inversionistas que puedan representar más de un 20% del valor del Patrimonio del Fondo. Lo anterior por tratarse de inversionistas con participaciones significativas.

Además, la Gestora y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial no pueden ser titulares individualmente o en conjunto de más del 15% de las Cuotas de Participación de cada Fondo Abierto administrado por dicha Gestora.

16.7 Procedimiento para suscripciones y rescates

16.7.1 Normas para la suscripción de cuotas de participación

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 2:00 p.m. (Hora de Corte)

La hora de corte aplica para todas aquellas suscripciones que sean recibidas entre 8:00 a.m. y 2 p.m., dichas suscripciones se registrarán el mismo día con el valor cuota del cierre de ese día.

El plazo de permanencia de las suscripciones será indefinido. El suscriptor quedará sujeto a partir del día inicial de la suscripción a plazos subsecuentes de 180 días, mismo que se contará a partir de la fecha de registro de cada suscripción. Cumplido el plazo estipulado, el Partícipe puede ejercer su derecho de rescate total o parcial de sus recursos, sin cobro de comisión por rescate anticipado, atendiendo los tiempos establecidos en el numeral 6.2.3 del presente Prospecto de Colocación.

La suscripción se registrará el día en que se realiza la entrega efectiva de los fondos y se asignará el valor cuota del cierre de ese mismo día.

16.7.2 Otras especificaciones de las suscripciones

- Las suscripciones que se realicen de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 2:00 p.m., dichas suscripciones se registrarán el mismo día con el valor cuota del cierre de ese día.
- Las suscripciones que se realicen de lunes a viernes después de las 2:00 p.m., o que se realicen fuera de horas hábiles o en días festivos, serán tramitadas como si se hubieran recibido el día hábil siguiente y se les asignará el valor cuota correspondiente a ese día.
- Todos los cheques que se reciban de los Partícipes deben ser depositados en la cuenta que el Fondo posea con el Banco.

16.7.3 Normas para el rescate de cuotas de participación

8:00 AM a 9:00 AM (HORA DE CORTE)

La hora de corte aplica para todas aquellas solicitudes de rescate que sean recibidas entre las 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y se pagarán a más tardar el día hábil siguiente con el valor cuota que resulte del cierre del día en que se solicita el rescate.

Cumplido el plazo de permanencia mínimo por suscripción en el Fondo, el Partícipe, posee el derecho de ejercer, el rescate total o parcial de sus cuotas de participación; para lo cual, deberá notificar su(s) instrucción(es) a la Entidad Comercializadora por los medios que ponga a disposición de los Partícipes, con una antelación de 3 días hábiles previos a la fecha más próxima del cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de la suscripción, de manera que se registrará al valor cuota de dicha fecha y se abonará en la cuenta determinada por el Partícipe ese mismo día.

Si el Partícipe, manifestare su instrucción de rescate total o parcial entre 8:00 a.m. y 9:00 a.m. el mismo día de la fecha de cumplimiento del plazo de permanencia mínimo, se registrará al valor cuota de cierre de ese día y los fondos se abonarán en la cuenta determinada por el Partícipe, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de la instrucción.

En caso de no recibir ninguna notificación por parte del Partícipe, en los tiempos anteriormente detallados, se continuará con un período igual de 180 días.

16.7.4 Otras especificaciones de los rescates

- Las solicitudes de rescate de los Partícipes deben realizarse mediante el llenado, en físico o electrónico, del formato "Solicitud de Rescate de Cuotas de Participación".
- Las solicitudes de rescate deberán ser debidamente firmadas por el Partícipe o por la/s persona/s autorizada/s en el registro de firmas, ya sea, de manera autógrafa, o a través de la digitación o introducción de su firma electrónica, en virtud de lo establecido en el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, en la Clausula Quinta: Canales. En caso de existir discrepancia en las firmas de la solicitud con las firmas registradas en la cuenta, se comunicará al Partícipe para su reemplazo.
- Cuando se trate de rescates que se realicen con el fin de materializar los rendimientos generados en el fondo y que ello no implique aumento ni disminución del capital invertido en cada posición

(ventana) que el partícipe posea, en cuyo caso no se requerirá más que la instrucción girada por este, por cualquier de los medios y/o canales de atención puestos a disposición de este.

- Las solicitudes de rescate enviadas través de cualquiera de los medios establecidos, son confirmadas por el Agente Comercializador o por medio del canal electrónico seleccionado por el Partícipe, antes de la hora de corte del día en que la presenta.
- El monto de rescate mínimo es de USD\$100.00, siempre y cuando el saldo posterior al rescate, cumpla el saldo mínimo de USD\$2,500.00 en cuenta y por cada suscripción, en caso no se cumplan dichos montos se deberá liquidar la posición y/o la cuenta según sea el caso.
- En los casos que los rescates solicitados por el Partícipe correspondan a un cierre de cuenta, los fondos podrán entregarse a más tardar el día siguiente hábil con el valor cuota del día de la solicitud.
- Cuando se realicen modificaciones a las características del Fondo y en razón a que las condiciones son diferentes a las pactadas a su ingreso, el Partícipe tendrá derecho a rescatar sus cuotas de participación sin que se cobre comisión alguna, al presentarse situaciones siguientes:
 - Aumento en el monto mínimo de inversión o en el monto mínimo de cuotas.
 - Prórroga del plazo de permanencia de duración del Fondo.
 - Modificación de la política de inversión o de la política de endeudamiento.
 - Incremento en las comisiones;
 - Incorporación de gastos al Fondo, que no estaban detallados previamente en el Reglamento Interno y en el Prospecto de Colocación; y
 - Traslado o fusión entre Fondos o Gestoras.

La Gestora se encargará de informar las modificaciones directamente a los Partícipes, ya sea por medios impresos, electrónicos o magnéticos, según lo haya solicitado. Los Partícipes podrán solicitar el rescate de sus cuotas de participación, durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha oficial de la comunicación de las modificaciones a realizar. El pago efectivo de los rescates solicitados podrá ser hasta 3 días hábiles después de cerrar el plazo de 5 días hábiles para recibir las solicitudes de rescates por modificaciones.

16.7.5 Normas para rescates anticipados de cuotas de participación

8:00 AM a 9:00 AM (HORA DE CORTE)

La hora de corte aplica para todas aquellas solicitudes de rescate anticipados que sean recibidas entre las 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y se pagarán hasta tres días hábiles después de realizada la solicitud con el valor cuota que resulte del cierre del día en que se solicita el rescate.

El Partícipe podrá solicitar rescates antes del cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de 180 días, mismo que estará sujeto al pago de una comisión por rescate anticipado, la cual será del dos por ciento (2.00%) flat, aplicado al monto solicitado de rescate por el Partícipe. Dicho valor, deberá ser asumido por el Partícipe y se descontará del monto solicitado por el mismo. Estos recursos a título de comisión, se considerarán como ingresos para el Fondo.

El pago del rescate anticipado, se podrá efectuar hasta tres días hábiles después de realizada la solicitud; si se tratase de rescates significativos, hasta cinco días hábiles después de realizada la solicitud. El valor asignado a las cuotas de participación, corresponderá al valor cuota de cierre del día de la solicitud del rescate anticipado, siempre que cumpla con los horarios de corte establecidos en el presente Prospecto de Colocación.

16.7.6 Otras especificaciones de los rescates anticipados

- Las solicitudes de rescate de los Partícipes deben realizarse mediante el llenado, en físico o electrónico, del formato “Solicitud de Rescate de Cuotas de Participación”
- Las solicitudes de rescate deberán ser debidamente firmadas por el Partícipe o por la/s persona/s autorizada/s en el registro de firmas, ya sea, de manera autógrafa, o a través de la digitación o introducción de su firma electrónica, en virtud de lo establecido en el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, en la Clausula Quinta: Canales. En caso de existir discrepancia en las firmas de la solicitud con las firmas registradas en la cuenta, se comunicará al Partícipe para su reemplazo.
- Las solicitudes de rescate enviadas a través de cualquiera de los medios establecidos, son confirmadas por el Agente Comercializador o por medio del canal electrónico seleccionado por el Partícipe, antes de la hora de corte del día en que la presenta.
- El pago del rescate anticipado podrá ser hasta tres días hábiles después de realizada la solicitud, y hasta cinco días hábiles después de realizada la solicitud en caso, se tratase de rescates por montos significativos.
- El monto de rescate mínimo es de USD\$500.00, siempre y cuando el saldo posterior al rescate, cumpla el saldo mínimo de USD\$2,500.00 en cuenta y por cada suscripción, en caso no se cumplan dichos montos se deberá liquidar la posición y/o la cuenta según sea el caso.
- Los rescates anticipados tendrán validez únicamente bajo condiciones normales de mercado, en casos excepcionales se deberá tomar en cuenta lo establecido en el apartado 6.3 del presente Prospecto de Colocación.

16.8 Periodicidad de conversión de suscripciones y rescates

CONVERSIÓN DE SUSCRIPCIONES Y RESCATES	
Horarios de corte de Suscripciones y Rescates	La hora de corte de las suscripciones es entre 8:00 a.m. y 2:00 p.m, dichas suscripciones se registrarán el mismo día con el valor cuota del cierre de ese día.
	La hora de corte para las solicitudes de rescates es de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 9:00 p.m. el Partícipe cuenta con tres días hábiles previos a la fecha más próxima del cumplimiento del plazo de permanencia de la suscripción, de manera que se registrará al valor cuota de dicha fecha y se abonará en la cuenta determinada por el Partícipe ese mismo día.
	Si el Partícipe, manifestare su instrucción de rescate total o parcial entre 8:00 a.m. y 9:00 a.m. el mismo día de la fecha

	de cumplimiento del plazo de permanencia mínimo, se registrará al valor cuota de cierre de ese día y los fondos se abonarán en la cuenta determinada por el Partícipe, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de la instrucción.
Suscripciones y Rescates solicitados después de la hora de corte	Las suscripciones que se realicen de lunes a viernes después de las 2:00 p.m., o que se realicen fuera de horas hábiles o en días festivos, serán tramitadas como si se hubieran recibido el día hábil siguiente y se les asignará el valor cuota correspondiente a ese día. Los rescates que se solicitan después de las 9:00 a.m. y a más tardar a las 5:30 p.m., serán tramitados como si se hubieran recibido el día hábil siguiente.
Rescates por montos significativos diarios	En los casos que el monto de los rescates diarios exceda al monto de las suscripciones y dicho resultado represente más del 20% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será de hasta 3 días hábiles.
Rescates por montos significativos acumulativos	En los casos que el monto de los rescates de los últimos 15 días calendario exceda al monto de las suscripciones del mismo período, y dicho resultado represente más del 25% del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar la liquidación de la misma será de hasta 5 días hábiles.
Lineamientos para suspender el Rescate de Participaciones	En casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los inversionistas, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la Gestora, podrá ampliar los plazos de pago de rescates así como suspender temporalmente la suscripción de nuevas cuotas o el pago de rescates. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de rescates o de suscripciones de nuevas cuotas, deberá darse a conocer al mercado al menos en el sitio web de la Gestora.

16.9 Forma de pago de suscripción de cuotas de participación

Las formas de pago para la suscripción de cuotas de participación pueden ser mediante cheque, transferencias bancarias y/o abono en cuenta; y podrán ser notificadas por el Partícipe a través de medios físicos o electrónicos. En el caso de pago mediante cheque, la suscripción de cuotas de participación se hará efectiva hasta cuando se tenga la confirmación del Banco de que los fondos están en firme. Será responsabilidad del Partícipe notificar a la Entidad Comercializadora, a través de cualquiera de los canales establecidos, cuando haya realizado una

suscripción a fin de que se garantice el ingreso de los fondos en forma íntegra y oportuna. La recepción de las suscripciones y aplicación del valor cuota se realizará de forma cronológica.

16.10 Riesgos del Fondo

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado, o inclusive causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el Fondo son:

16.10.1 Riesgo de Liquidez

Se entenderá por riesgo de liquidez, a la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en el portafolio, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender las necesidades de rescates de sus Partícipes, los cuales si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de participación. Los indicadores de alertas tempranas para la gestión de riesgo de liquidez son los siguientes:

- Índice de concentración por Partícipe: se obtendrá del saldo actual del Partícipe versus el saldo total del universo de Partícipes en relación al Fondo
- Brecha de Liquidez: el cual consiste en comparar los vencimientos de los derechos y obligaciones en diferentes períodos con la finalidad de cuantificar el monto de descalce
- Volumen de suscripciones y rescates: obtenida mediante el monitoreo diario de las suscripciones y rescates del Fondo, que permitirá estimar el comportamiento de los ingresos y egresos del Fondo.

Los mecanismos de alerta temprana, establecidos en la política de liquidez, para el manejo de este riesgo, serán publicados a través de la página WEB de la Gestora.

16.10.2 Riesgo de Crédito

Se considera como la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el emisor de un título o porque la calificación crediticia del título, o en su defecto del emisor, se ha deteriorado. La herramienta de medición del riesgo de crédito estará basada en la tabla de calificación de riesgo; tabla que indica la puntuación a otorgar al título de acuerdo a su calificación de riesgos. Para la gestión del riesgo de crédito se diversifica la cartera de inversiones del Fondo con el objeto de reducir el riesgo de "no pago" de un emisor. De igual forma, para la gestión de este riesgo se realizarán las siguientes actividades:

- Establecimiento de políticas y límites de inversión en función de mitigar el riesgo de crédito
- Elaboración de un análisis semestral de los emisores tomando como referencia sus estados financieros y calificación de riesgo al corte de junio y diciembre de cada año; mismo que es realizado por el Gestor de Riesgo y comunicado al Administrador de Inversiones, Comité de Inversiones y Comité de Riesgos.

16.10.3 Riesgo Operacional

Se entenderá por riesgo operacional, a la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallas en los procesos, de las personas, en los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; el riesgo operacional

incluye la gestión de la seguridad de la información, la continuidad del negocio y el riesgo legal. La herramienta utilizada para la medición del riesgo operativo es la matriz de riesgos la cual detallará los riesgos posibles dentro de cada departamento y de sus procesos, además de la severidad del riesgo. Para la medición de la severidad del riesgo se deberá utilizar dos elementos que serán la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendrá el riesgo. Para la administración del riesgo operacional la Gestora cuenta con un Manual de Gestión Integral de Riesgos, que incluye Políticas para la gestión de Riesgo Operacional y Riesgo Legal, Políticas Informáticas para la gestión de Riesgo Tecnológico y Planes de Contingencia para la gestión de Continuidad del Negocio, entre otros manuales operativos y administrativos que documentan los procesos relacionados al funcionamiento del Fondo. Por otra parte, se han establecido las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas involucradas en los procesos, de tal manera que exista una debida segregación de funciones. Además para la gestión y mitigación de este riesgo se procura sistematizar la mayoría de los procesos relacionados al funcionamiento diario del Fondo.

Para el monitoreo y control del riesgo operativo se llevará un registro histórico de eventos de pérdida identificándolos por área, proceso y producto afectado, estableciendo los efectos en los resultados de La Gestora y el Fondo.

16.10.4 Riesgo de Mercado

Se entenderá por riesgo de mercado, a la posibilidad de pérdida, producto de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones de la entidad o los fondos que administra. El riesgo de mercado se subdivide en tres principales riesgos: tipo de cambio, tasas de interés y precios de títulos valores. La herramienta utilizada para la medición del riesgo de mercado es la métrica de Valor en Riesgo (VAR) definida como la cantidad máxima probable que puede perder una cartera o posición sobre un horizonte (período) temporal determinado, bajo unas condiciones normales de los mercados y para un nivel de confianza dado, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de mercado. Asimismo con el fin de gestionar el riesgo de mercado se mantendrá una cartera de inversiones con instrumentos financieros que permitan minimizar el riesgo de tasas de interés y volatilidad de precios sujeto a rendimientos deseados. Además se dará seguimiento continuo de la exposición del riesgo de acuerdo al límite de VAR establecido para el Fondo, así como el desempeño del portafolio de inversión, lo que permitirá a la Gestora conocer de forma anticipada cualquier cambio en las condiciones de mercado que influyan negativamente la rentabilidad del portafolio. Los mecanismos establecidos en el párrafo anterior, serán publicados por medio de la página WEB de la Gestora. Respecto de la metodología de valoración de los instrumentos financieros, la misma está contemplada en el apartado 8.5 del Reglamento Interno del Fondo. Los sistemas utilizados para el control de los límites establecidos en las políticas de inversión, es el Sistema de Administración de Fondos de Inversión (SAFI).

16.10.5 Riesgo de Contraparte

Es la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por un tercero, para la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas. Para la gestión de riesgo de contraparte se desarrollaran las siguientes medidas:

- Establecimiento de límites de concentración a cargo de un emisor o grupo de emisores
- Monitoreo de calificaciones de riesgo
- Análisis financiero de emisores.

16.11 Información a entregar y remitir al Partícipe

La Gestora está en la obligación de entregar de forma prioritaria la siguiente información al Partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su respectivo extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su respectivo extracto.
- Modelo de Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación

De igual forma, el Partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad y lugares o medios de consulta.

Tipo de Información	Periodicidad	Lugares de consulta o medios de difusión
Estado de cuenta	Mensual	Envío mensual en formato físico o electrónico según haya sido solicitado por el cliente.
Composición del Fondo	Mensual	Consulta en línea en página web de la Gestora.
Informe mensual de desempeño del Fondo	Mensual	Página WEB de la Gestora.
Informe trimestral de desempeño del Fondo	Trimestral	Página web de la Gestora.
Hechos Relevantes	Máximo día hábil siguiente de ocurrido el hecho	Página web de la Gestora y correo de difusión por medio de grupo Boletín.
Informe de Clasificación de Riesgo	Semestral	Página web de la SSF, de la Gestora y de la Clasificadora de Riesgo.
Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Mensual	Página web de la Gestora.
Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos	Anual	Página web de la SSF y de la Gestora.
Valor cuota de la participación, número de cuotas de participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo, rendimientos	Diaria	Página web de la Gestora.

Anexo 1. INFORME DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL FONDO



El Salvador

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión Ordinaria: n.º 6382025

Fecha: 24 de abril de 2025

CLASIFICACIÓN PÚBLICA

Informe de revisión completo

CALIFICACIONES ACTUALES (*)

	Clasificación	Perspectiva
Clasificación de fondo de renta fija	A+f.sv	-
Evaluación de riesgo de mercado	MRA2.sv	-

(*) La nomenclatura 'sv' refleja riesgos solo comparables en El Salvador. Para mayor detalle sobre las clasificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

CONTACTOS

Eyner Palacios Juárez
Associate Credit Analyst
eyner.palacios@moodys.com

Nancy Rodríguez Bejarano
Credit Analyst
nancy.rodriguez@moodys.com

Jaime Tarazona
Ratings Manager
jaime.tarazona@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Costa Rica
+506.4102.9400

El Salvador
+503.2243.7419

Fondo de Inversión Abierto Plazo 180

RESUMEN

Moody's Local ES S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo (en adelante, Moody's Local El Salvador) afirma la clasificación de fondo de renta fija de A+f.sv al Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 (en adelante, el Fondo), el cual es administrado por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión (en adelante, la Gestora o SGB FI). Además, afirma la evaluación de riesgo de mercado del Fondo de MRA2.sv.

La clasificación otorgada se basa, principalmente, en la calidad crediticia promedio ponderada de la cartera del Fondo, así como también en su plazo de vida promedio y en aspectos relativos a la calidad de administración de sus activos. Cabe destacar que los emisores en los que se mantienen los recursos del Fondo cuentan con clasificación de riesgo por encima del grado de inversión.

A su vez, los niveles de liquidez del Fondo se encuentran alineados con lo establecido en el prospecto, respecto al vencimiento de los valores que conforman su portafolio y la proporción de recursos mantenidos en caja y bancos, aspecto que le brinda margen para hacer frente a eventuales solicitudes de reembolso por parte de los inversionistas.

Por su parte, el Fondo muestra una considerable concentración de su activo en sus principales inversionistas, donde la representatividad de los 20 mayores inversores alcanza el 48% del activo total. Asimismo, el portafolio de inversiones refleja una concentración moderada por emisor e instrumento.

Perfil del Fondo

El Fondo, autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) mediante la Resolución CD-09/2018 el 8 de marzo de 2018, está dirigido a personas naturales y jurídicas que buscan inversiones de mediano plazo con retornos atractivos y riesgos moderados, y que puedan permanecer en el Fondo por al menos 180 días.

Es un fondo de inversión abierto y de perfil moderado, por lo que no se requiere experiencia previa en el mercado de valores para participar. El Fondo invierte exclusivamente en títulos valores inscritos en el Registro Público Bursátil de la SSF y en instrumentos bancarios, y se clasifica como un fondo de riesgo moderado en el mercado financiero.

Información general sobre el Fondo al 31 de diciembre de 2024

Objetivo de Fondo	Mercado de dinero
Activos neto (USD)	19.23 millones
Valor cuota (USD)	1.422375
Horizonte	Mediano plazo
Moneda	Dólares
Nº de Inversionistas	613
Rend. diario anualizado (promedio semestral)	6.41%

Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

Información general sobre la Sociedad Administradora al 31 de diciembre de 2024

Administrador	SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión
Grupo económico	Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V.
Monto total administrado (USD)	72,85 millones
Participación en el mercado de Fondos	26.05% (fondos abiertos)

Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

Fortalezas crediticias

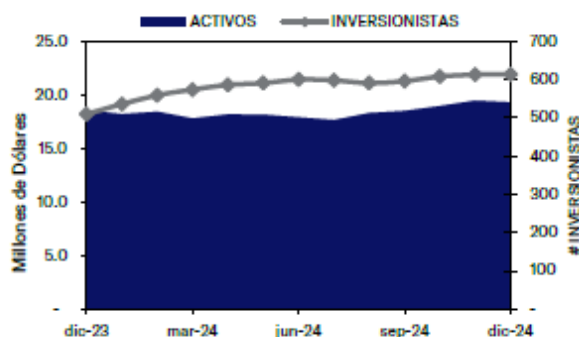
- SGB FI pertenece a un Grupo Empresarial consolidado en el mercado financiero salvadoreño. Además, la alta gerencia y administradores de los fondos cuentan con amplia experiencia a nivel bursátil y financiero.
- La Gestora dispone de políticas y procesos detallados para la selección de activos y carteras, así como una gestión de riesgo para el monitoreo y cumplimiento de los parámetros establecidos para el fondo administrado.
- Calidad del portafolio en el cual los emisores se encuentran clasificados en grado de inversión.
- Posición de liquidez adecuada, acorde con lo establecido en el prospecto del Fondo.
- Baja exposición al riesgo de tasa de interés.

Debilidades crediticias

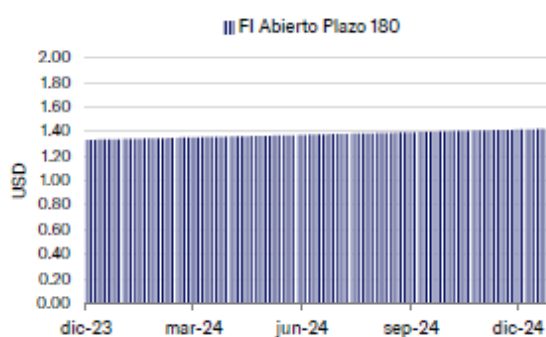
- Considerable concentración de los activos del Fondo en los principales 20 inversores según el nivel de activos.
- Concentración moderada del portafolio por emisor e instrumento.

Análisis del Fondo
Activos e Inversionistas

Al cierre de diciembre de 2024, el Fondo registró USD19.26 millones en activos, cifra que creció en 4% anual y en 8% semestral, mismos que están compuestos en cerca de 70% en inversiones en valores y un 30% caja y bancos, estas como las principales partidas. El monto promedio de rescates diarios osciló entre el 0.2% y el 0.8% del patrimonio, en el semestre en análisis, registrando un monto promedio diario máximo de USD151.98 miles en octubre de 2024. En lo referente a la concentración por inversionista, los mayores 20 exhiben el 48% de los activos totales del Fondo, concentración que tiende a ser alta. Por su parte, los 5 principales partícipes registran un 28%, mientras que el mayor inversor representa el 9%. Al evaluar el Herfindahl Index (H), se obtuvo un resultado de 199 puntos, lo que figura como una concentración baja entre los 20 principales inversionistas del Fondo.

GRÁFICO 1 Activos e inversionistas


Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

GRÁFICO 2 Evolución del valor de cuota


Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

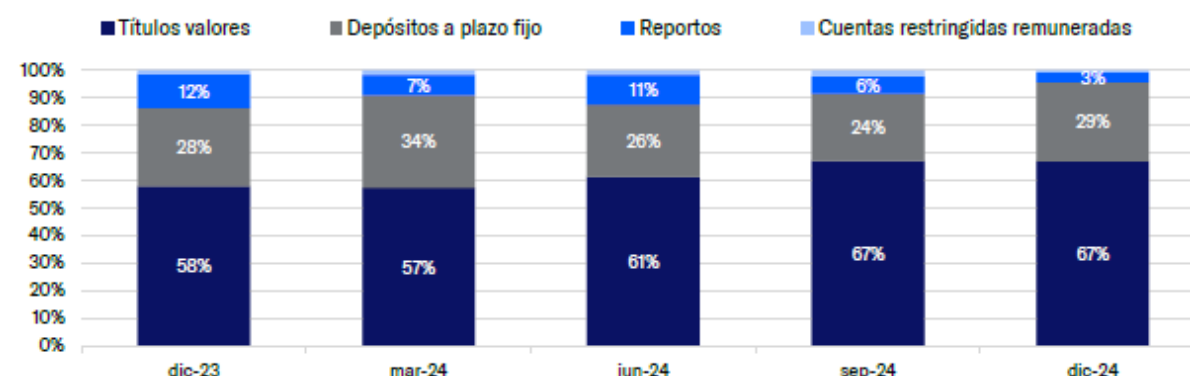
Portafolio de Inversiones

A diciembre de 2024, la cartera se mantuvo invertida en un 89% en el sector privado y el restante 11% en el sector público. De esta forma, los principales emisores de la cartera corresponden a: Banco Industrial con 13%, seguido de Credi Q y Optima Servicios Financieros con cerca de 12% en cada caso, del Gobierno de El Salvador e Inmobiliaria Mesoamericana con 11% cada uno, estos como los más representativos. En torno a la concentración según instrumento, el portafolio del Fondo se encuentra invertido un 67% en títulos valores, seguido de 29% en depósitos a plazo fijo y 3% en reportos, estos como los más relevantes. Cabe destacar que el portafolio se compone por emisores e instrumentos con calidad crediticia por encima del grado de inversión.

Al corte de análisis, las inversiones con plazo entre 1 y 30 días representan el 34% del portafolio, mientras que aquellas con vencimiento entre 31 y 90 días corresponden al 29% y el restante 37% es conformado por las que muestran un vencimiento mayor a 91 días. Asimismo, la duración promedio del portafolio se registró en 0.25 años (cerca de 93 días), similar respecto al año anterior (0.24 años). Además, la duración modificada (Hicks) se estableció en 0.28%, la cual aumenta ligeramente respecto al año anterior (0.25%), y muestra una baja sensibilidad del cambio en el precio de los valores que componen el portafolio, con respecto a las variaciones de las tasas de interés del mercado.

Por su parte, para el segundo semestre de 2024, el indicador de valor en riesgo (VaR), que permite medir la máxima pérdida esperada del portafolio (con un 95% de confianza), fluctuó entre 0.20% y 0.27%. Específicamente para diciembre de 2024, la máxima pérdida esperada del portafolio totaliza USD49.48 miles, lo que representa el 0.26% del patrimonio, cumpliendo con la política que establece como máximo de tolerancia del 10% con respecto al monto total invertido.

GRÁFICO 3 Composición del portafolio por instrumento



Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

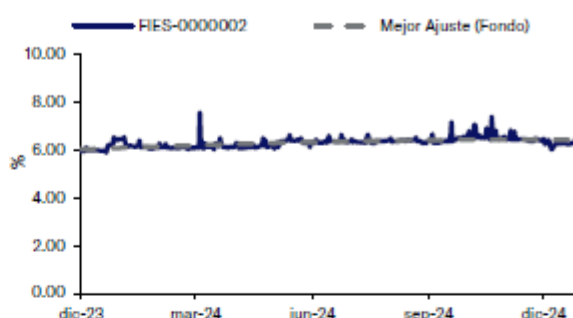
Indicadores Riesgo-Rendimiento

Durante el segundo semestre de 2024, el rendimiento promedio del Fondo se ubica en 6.41%, superior al observado en el semestre anterior (6.21%) y al promedio del mercado (5.50%), asociado a un nivel de volatilidad ligeramente menor con respecto a períodos anteriores.

TABLA 1 Resumen de estadísticas

Indicador	Jun-24 a Dic-24	Dic-23 a Jun-24	Jun-23 a Dic-23	Mercado Jun-24 a Dic-24
PROMEDIO	6.41	6.21	5.88	5.50
DESVSTD	0.16	0.17	0.27	0.48
RAR	38.90	36.57	21.77	11.42
COEFVAR	0.03	0.03	0.05	0.09
MAXIMO	7.38	7.55	7.55	9.83
MINIMO	6.01	6.01	5.44	3.28

Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

GRÁFICO 4 Rendimiento diario anualizado


Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

Perfil de la SAFI

La Gestora recibió autorización para constituirse como sociedad el 18 de junio de 2015 en Sesión de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) N.º CD-22/2015. Además, en Sesión N.º CD-12/2016 de fecha 07 de abril de 2016, el referido Consejo de la SSF autorizó su inicio de operaciones, su asiento registral en la SSF y la contratación de servicios para la administración del Registro de Partícipes. La sociedad es subsidiaria en un 99.99% de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V. (SGB), Casa de Corredores de Bolsa salvadoreña, constituida el 4 de febrero de 1992 por un plazo indeterminado y que es igualmente regulada por el Banco Central de Reserva (BCR) y supervisada por la SSF. La experiencia acumulada de la Gestora y del Grupo Empresarial al que pertenece fortalecen la gestión del Fondo, asegurando que las decisiones de inversión se basen en una amplia comprensión de las dinámicas del mercado.

A diciembre de 2024, SGB FI administra 2 fondos de inversión abiertos, inscritos ante la SSF. El volumen total de patrimonio bajo su administración ascendió a USD72.85 millones, para un crecimiento de 6% anual y de 4% semestral, lo cual la ubica en la segunda posición del mercado de fondos abiertos con un 26.05%.

TABLA 2 Cifras financieras SGB FI

Miles de Dólares	Dic-24	Sep-24	Jun-24	Mar-24	Dic-23
Activos	952.3	954.0	932.8	932.3	878.6
Pasivos	76.3	81.9	71.4	94.8	61.1
Patrimonio	876.0	872.1	861.4	837.5	817.5
Ingresos	837.8	627.6	416.4	208.6	777.9
Gastos	758.9	573.0	372.5	188.6	700.1
Resultado Neto	53.0	54.6	43.9	20.1	50.3

Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

TABLA 3 Indicadores financieros SGB FI

Indicador	Dic-24	Sep-24	Jun-24	Mar-24	Dic-23
Act. Circ./Pas.Circ. (veces)	10.4x	9.7x	11.0x	8.1x	11.0x
Pas. Total / Patrimonio	8.7%	9.4%	8.3%	11.3%	7.5%
Gasto Tot./Ingreso Tot.	90.6%	91.3%	89.5%	90.4%	90.0%
Margen Neto	6.3%	8.7%	10.5%	9.6%	6.5%
Rend. s/Inversión	5.8%	8.1%	8.0%	6.7%	5.8%
Rend. s/Patrimonio	6.3%	8.8%	8.7%	7.4%	6.4%

Fuente: SGB FI / Elaboración: Moody's Local El Salvador

Anexos

Anexo 1. Gobierno Corporativo

SGB Fondos de Inversión mantiene un código formalizado de Buen Gobierno Corporativo para adoptar, dirigir y coordinar las prácticas de buen gobierno que garantice la adecuada gestión de riesgo y transparencia, en cumplimiento con la normativa local. Además, la Gestora y sus códigos son independientes al de su grupo controlador y posee un reglamento

para normar posibles conflictos de interés derivados de la presencia de miembros familiares en la Junta Directiva. El esquema de Gobierno Corporativo está encabezado por la Junta General de Accionistas, definida como el Órgano Supremo de la Sociedad que determinará acuerdos y resoluciones obligatorias para todos los socios de la entidad.

Actualmente, la Junta Directiva está conformada por ocho miembros, quienes poseen un alto nivel y destacable experiencia en el campo financiero, bursátil y legal; lo cual robustece al Órgano Director. La Junta se orienta en la dirección estratégica de la entidad, velar por el buen Gobierno Corporativo, vigilar y controlar la gestión de la Gerencia General por medio de las atribuciones designadas.

SGB FI cuenta con órganos facultados para auxiliar a la Junta Directiva en la toma de decisiones, entre estos: el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría y el Comité de Inversiones de Fondos de Inversión. En su mayoría, los Comités se integran por los directores, así como por ejecutivos de la entidad, cuya área de experiencia está relacionada con el Comité en cuestión. La Gerencia General y la Administración de los Fondos de Inversión están a cargo de Julia María Castaneda Hernández, quien cuenta con la formación académica y experiencia profesional robusta para el ejercicio de sus facultades, y bajo autorización de la SSF para la administración de los mismos.

Anexo 2. Contexto Económico de El Salvador

El Banco Central de Reserva (BCR) estimó en un 2.6% el crecimiento de la economía salvadoreña para 2024, desacelerando desde el 3.5% observado en el año 2023. Las actividades financieras y de seguros (+8.4%), y las relacionadas al alojamiento y servicios de comida (+6.4%) mostraron los mayores incrementos anuales. Por otra parte, la inflación se desaceleró, reflejado en la variación del IPC interanual del 0.6%, inferior al 1.2% observado en diciembre de 2023. Para el año 2025, Moody's Ratings proyecta el crecimiento económico de El Salvador en un 2.2%.

El 26 de noviembre de 2024, Moody's Ratings mejoró las clasificaciones de emisor en moneda extranjera a largo plazo y de deuda senior no garantizada del Gobierno de El Salvador a B3 desde Caa1, con una perspectiva Estable. Esta mejora se fundamenta en las recientes operaciones de gestión de deuda que han reducido significativamente las amortizaciones externas, disminuyendo el riesgo de repago y aliviando las presiones de liquidez. Además, para Moody's Ratings las medidas de consolidación fiscal podrían contribuir a respaldar la sostenibilidad de la deuda, fortaleciendo el perfil crediticio.

Por otra parte, en febrero de 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) anunció la aprobación del acuerdo técnico para un nuevo programa de financiamiento por USD1,400 millones, destinado a fomentar la sostenibilidad fiscal y externa. Según la opinión de Moody's Local El Salvador, este acuerdo podría influir en el sistema financiero salvadoreño, especialmente debido a los efectos del incremento gradual de la reserva de liquidez como parte del mismo. Cabe recalcar, que dicho proceso inició en febrero de 2025, con el cual se espera alcanzar el 15% sobre los depósitos para junio de 2026.

Anexo 3. Sector de Fondos de Inversión El Salvador

El sector de fondos de inversión muestra niveles de rentabilidad estable acorde al mercado financiero, buena calidad en los portafolios de inversión, sostenida expansión del patrimonio administrado y de partícipes. A diciembre de 2024, el sector está compuesto por seis fondos abiertos y seis fondos cerrados, administrados por cuatro gestoras. El patrimonio consolidado del sector ascendió a USD1,423.57 millones, lo que representa un aumento interanual del 46.9%, explicado principalmente por el crecimiento en los fondos cerrados.

A diciembre de 2024, el mercado cuenta con 7,686 partícipes, un incremento del 33.6% en comparación con el mismo mes del 2023. Los fondos abiertos representan el 98.6% de los inversionistas, tanto naturales como jurídicos, y han experimentado un aumento del 34.0% en relación con el año anterior. Por otro lado, los fondos cerrados totalizan 105 partícipes, que corresponden al 1.4% del mercado, con un crecimiento del 10.5% en el mismo período.

Específicamente, el patrimonio administrado por los fondos abiertos totaliza USD279.70 millones, lo que representa el 19.6% del total del mercado, con un crecimiento anual del 18.3%. Este segmento del mercado mantiene niveles de rendimientos promedio estables y acordes a su perfil, gracias a la diversificación de los instrumentos que componen las carteras de inversión y a su calidad crediticia.

El segmento de los fondos cerrados impulsó el crecimiento absoluto del mercado, con un aumento interanual del 56.1% en el patrimonio, acumulando un total de USD1,143.90 millones (80.4% del mercado). Este crecimiento se debe a la

apertura de dos nuevos fondos durante el último año y al aumento en los fondos ya existentes. El 66.6% del total corresponde a ocho fondos de mercado de dinero, el 27.2% a dos fondos de capital de riesgo y el 6.2% restante, a dos fondos de inversión inmobiliarios.

Información Complementaria

Tipo de clasificación / Instrumento	Clasificación actual	Perspectiva actual	Clasificación anterior	Perspectiva anterior
Fondo de Inversión Abierto Plazo 180				
Clasificación de fondo de renta fija	A+f.sv	-	A+f.sv	-
Evaluación de riesgo de mercado	MRA2.sv	-	MRA2.sv	-

Moody's Local El Salvador "Clasificadora de Riesgo", da servicio de clasificación de riesgo a este emisor en El Salvador desde octubre de 2017.

Información considerada para la clasificación.

Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2024, así como los Estados Financieros Intermedios a marzo, junio y septiembre de 2024, entre otras fuentes proporcionadas por la Gestora. Lo anterior correspondiente a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y al Fondo de Inversión Abierto Plazo 180.

Definición de las clasificaciones asignadas

- **Af.sv:** Los fondos de deuda clasificados en Af.sv generalmente presentan activos con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con los activos mantenidos por otros fondos de deuda locales.

Moody's Local El Salvador agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de clasificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que el fondo se ubica en el extremo superior de su categoría de clasificación genérica, ningún modificador indica una clasificación media, y el modificador "-" indica una clasificación en el extremo inferior de la categoría de clasificación genérica.

- **MRA2.sv:** Los fondos clasificados en MRA2.sv tienen una sensibilidad baja a los cambios en las tasas de interés y otras condiciones del mercado.

La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los Miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes.

Metodología Utilizada.

- La Metodología de clasificación y evaluación de riesgo de mercado de fondos de inversión de renta fija - (23/Dic/2024) utilizada, se encuentra disponible en <https://moodyslocal.com.sv/>.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de clasificación.

© 2025 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS AFILIADAS DE CALIFICACION CREDITICIA DE MOODY'S, INCLUYENDO LAS DE SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO CENTROAMERICANA S.A., SCRISGO S.A., SCRISGO S.A. DE CV "CLASIFICADORA DE RIESGO", SCRISGO, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.R.L. (CONJUNTAMENTE "SCR"), CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACION PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICION POR SCR (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. SCR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PERDIDAS ECONOMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACION DE SCR PARA OBTENER INFORMACION SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE SCR. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGUN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE SCR NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTORICOS. LOS MATERIALES DE SCR PODRAN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR SCR. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE SCR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSION, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE SCR NO SON NI SUPONEN RECOMENDACION ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TITULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE SCR NO EMITEN OPINION SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSION PARA UN INVERSOR CONCRETO. SCR EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICION SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARA A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACION DEL TITULO DE VALOR QUE ESTE CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTAN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERIA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE SCR AL TOMAR CUALQUIER DECISION EN MATERIA DE INVERSION. EN CASO DE DUDA, DEBERIA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACION SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCCION, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENIDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SCR. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACION CONTENIDA AQUI PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMATICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGIA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE SCR NO ESTAN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGUN SE DEFINE DICHO TERMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por SCR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTA", sin garantía de ningún tipo. SCR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que SCR considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, SCR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, SCR y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando SCR o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia concreta otorgada por SCR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, SCR y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de SCR o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

SCR NO OTORGA NI OFRECE GARANTIA ALGUNA, EXPRESA O IMPLICITA, CON RESPECTO A LA PRECISION, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACION O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMAS OPINIONES O INFORMACION.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y papeles) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings"), también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moodys.com, bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Charter Documents - Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa - Documentos Constitutivos - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 667 AFSL 338969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de la Segunda Parte y las evaluaciones de cero emisiones netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur.

JAPON: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.

Anexo 2. TABLA DE COMISIONES BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR



Tabla de Comisiones

Inscripción de Emisores y Emisiones	
Concepto	Comisión
I. Inscripción de un Emisor /renovación anual	US\$600.00
II. Inscripción de una emisión de valores	Sin comisión
III. Inscripción de aumentos de capital de emisores de acciones	US\$1,000.00
IV. Inscripción de programa de CDN	US\$1,000.00

Operaciones en Mercado Primario	
Concepto	Comisión
V. Operaciones en Mercado Primario a través del Sistema Electrónico de Negociación -SEN- a. Venta: Cuando el monto del tramo de una emisión sea igual o mayor a US\$20,000,000.00, y sea colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, la comisión a cobrar será 0.09375%. Mientras no se alcance el monto de US\$20,000,000.00 la comisión será de 0.125%; una vez se alcance el monto estipulado y sea colocado en el máximo de cinco sesiones consecutivas, la bolsa realizará la devolución de lo cobrado en exceso del 0.09375%	0.125%
b. Compra: VI. Compra de valores de deuda pública en Mercado Primario por Casas de Corredores de Bolsa, a través de los Sistemas de colocación del Estado: Aplica únicamente para títulos emitidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda.	0.0625%
VII. Colocación de CDN en ventanilla	Sin comisión
VIII. Operaciones en Mercado Primario de valores de deuda o participación a través de ventanilla del emisor o del sistema de ventanilla proporcionado por la Bolsa, distinto al Sistema Electrónico de Negociación -SEN- La comisión será pagada por el emisor, sobre la base del monto transado. Cuando se trate de valores de participación emitidos por un fondo de titularización inmobiliario o cuotas de participación de un fondo de inversión cerrado local, se cobrará el 50% de la comisión.	0.25%

NOTA: En las operaciones realizadas en mercado primario a través de los mecanismos proporcionados actualmente por la Bolsa, a la operación (compra o venta) del Ministerio de Hacienda o el Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP) no se le cobrará comisión.

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador.
+503 2212-6400 bves@bolsadevalores.com.sv



www.bolsadevalores.com.sv



@BolsaValoresSV



Bolsa de Valores de El Salvador

Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario	
Concepto	Comisión
IX. Operaciones en Mercado Secundario:	
a. Venta:	0.0625%*
b. Compra:	0.0625%*
X. Operaciones con CDN en mercado secundario:	
a. Venta	Sin comisión
b. Compra	0.0625%*
XI. Operaciones con acciones en Mercado Secundario:	
a. Venta	0.03125%**
b. Compra	0.03125%**

Programa de tarifas diferenciadas por volumen en mercado secundario

Para la negociación en mercado secundario se establece un programa de tarifas diferenciadas por volumen, que consiste en aplicar descuentos sobre las comisiones vigentes a medida que los clientes alcancen los montos mínimos mensuales negociados a través del SEN; el descuento se aplicará directamente al cliente en la hoja de liquidación de cada operación; los montos negociados por el cliente se acumularán mensualmente y cada inicio de mes el monto negociado empezará desde cero. El descuento se aplicará a partir de la operación con la que el cliente alcance el monto negociado requerido.

* Tabla de comisiones con descuento para operación en mercado secundario:

Montos negociados	Descuento a aplicar	Comisión con Descuento
\$ 0.00 - \$ 1,999,999.99	0.00%	0.062500%
\$ 2,000,000.00 - \$ 9,999,999.99	10.00%	0.056250%
\$ 10,000,000.00 - \$ 19,999,999.99	20.00%	0.050000%
Más de \$ 20,000,000.00	30.00%	0.043750%

** Tabla de comisiones con descuento para operación en mercado secundario con acciones:

Montos negociados	Descuento a aplicar	Comisión con Descuento
\$ 0.00 - \$ 1,999,999.99	0.00%	0.031250%
\$ 2,000,000.00 - \$ 9,999,999.99	10.00%	0.028125%
\$ 10,000,000.00 - \$ 19,999,999.99	20.00%	0.025000%
Más de \$ 20,000,000.00	30.00%	0.021875%

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador.

+503 2212-6400 bves@bolsadevalores.com.sv



www.bolsadevalores.com.sv



@BolsaValoresSV



Bolsa de Valores de El Salvador

Programa temporal de tarifas diferencias en Mercado Secundario para Minoristas

Para la negociación en mercado secundario en el SEN, se establece un programa temporal para **inversionistas minoristas** con tarifas diferenciadas por volumen, que consiste en aplicar descuentos sobre las comisiones vigentes, según los rangos estipulados; el descuento se aplicará directamente al cliente en la hoja de liquidación de cada operación; los montos negociados por el cliente se acumularán mensualmente y cada inicio de mes el monto negociado empezará desde cero.

* Tabla de comisiones con descuento para operación en mercado secundario:

Montos negociados	Descuento a aplicar	Comisión con Descuento
\$ 0.00 a \$ 249,999.99	40.00%	0.037500%
\$ 250,000.00 - \$ 1,999,999.99	20.00%	0.050000%

** Tabla de comisiones con descuento para operación en mercado secundario con acciones:

Montos negociados	Descuento a aplicar	Comisión con Descuento
\$ 0.00 - \$ 249,999.99	40.00%	0.018750%
\$ 250,000.00 - \$ 1,999,999.99	20.00%	0.025000%

Comisiones por Operaciones de Reporto	
Concepto	Comisión
XII. Comisiones por operaciones de Reporto	0.25% anualizada

Registro de valores negociados en el Extranjero en Mercado Primario y Secundario	
Concepto	Comisión
XIII. a) Venta:	0.03125%
b) Compra	0.0625%
Si se vende el valor en mercado secundario en el SEN, en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de su registro, estará exento de la comisión de venta de dicho mercado.	

Otras Comisiones	
Concepto	Comisión
XIV. Gastos mensuales de operación y mantenimiento a cargo de las Casas Activas	
a. Si la Casa genera a la Bolsa comisiones por US\$500.00 más IVA o más	Sin Comisión
b. Si la Casa genera comisiones menores a US\$500.00 más IVA	El monto para completar US\$500.00

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador.
+503 2212-6400 bves@bolsadevalores.com.sv



www.bolsadevalores.com.sv



@BolsaValoresSV



Bolsa de Valores de El Salvador

XV.	Por cada certificación de la autorización de casas de corredores de bolsa y de sus agentes:	US\$25.00
XVI.	Derecho de un nuevo Puesto de Bolsa	US\$100,000.00
XVII.	Transferencia del derecho de un Puesto de Bolsa: La transferencia del derecho de un puesto de bolsa aplica ya sea de forma directa, o indirectamente cuando se transfieran las acciones de la sociedad que posea el derecho. Para obtener la autorización del traspaso del derecho de un Puesto, se deberá estar solvente de todas las obligaciones con la Bolsa.	10% del valor de un puesto nuevo
XVIII.	Comisión por operaciones Anuladas Para las primeras 5 operaciones que anule un mismo corredor en un año calendario en todo caso la suma de la comisión de compra y venta no podrá ser inferior a \$10.00 ni mayor a \$100.00 De la sexta operación anulada en adelante, por un mismo corredor en un año calendario	Se deberá pagar la comisión estipulada para cada mercado por cada operación anulada La comisión será de \$100.00

NOTAS:

- A todas las comisiones se debe adicionar el impuesto al valor agregado (IVA)
- Las comisiones aplican sobre la base del valor transado.
- Las comisiones de los valores que tienen plazo se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, según corresponda.
- Cuando los días al vencimiento del título sean menores al año calendario, la comisión será anualizada.
- La comisión de las operaciones en ventanilla la pagará el emisor conforme el Instructivo de Colocación en Bolsa.

Tabla de tarifas autorizada en sesión de Junta Directiva JD 12/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, vigente a partir del 1 de septiembre de 2025, derogando en su totalidad la tabla de comisiones aprobada en JD-02/2007 y sus modificaciones.



Anexo 3. CUADRO COMISIONES CEDEVAL



CDVL- Tarifas y Comisiones	Autorizado en Junta Directiva en sesión JD 11/2024 del 22/10/2024	Página: 2 de 7
----------------------------	---	----------------

TARIFAS Y COMISIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR CEDEVAL

La Junta Directiva de la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL) en sesión JD-11/2024, celebrada el 22 de octubre de 2024, autorizó las tarifas y comisiones por los servicios prestados por CEDEVAL a todos los Participantes.

A continuación, se presenta un detalle de las tarifas aplicadas por los servicios prestados por CEDEVAL.

Las tarifas detalladas a continuación no incluyen I.V.A.

I. TARIFAS Y COMISIONES

1) INSCRIPCION Y CUOTAS ANUALES

- a) Inscripción como Participante Directo US\$300.00 pago único;
- b) Cuota anual por participante US\$300.00. Se cancelará en el mes de aniversario de firma de contrato con CEDEVAL.

2) CUSTODIA DE VALORES

La comisión por cobrar por servicios de custodia local e internacional es sobre la base del precio de los valores en depósito y se calcula sobre el saldo promedio diario en custodia al final del mes.

a) Custodia local

Hasta \$25 millones	0.0014%
Mas de \$25 hasta \$90 millones	0.0012%
Mas de \$90 hasta \$180 millones	0.0010%
Mas de \$180 hasta \$300 millones	0.0008%
Mas de \$300	0.0006%

Custodia de acciones que corresponden a inversiones de conglomerados financieros, según artículo 120 de la Ley de Bancos, mientras no se negocien en bolsa. 0.0002%. La comisión por cobrar se calcula sobre el saldo promedio diario en custodia al final del mes, tomando como base el valor nominal de las acciones.

b) Custodia internacional



LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.



Hasta \$2 millones	0.0018%
Más de \$2 millones hasta \$100 millones	0.0016%
Más de \$100 millones hasta \$400 millones	0.0014%
Más de \$400 millones	0.0012%

- i. Por instrucciones libres de pago e instrucciones de pago de intereses y capital \$15.00.
 - ii. Por instrucciones de entrega contra pago US\$30.00.
 - iii. Por anulación de instrucciones US\$5.00. Adicional el cobro que genere el custodio global.
 - iv. Procesamiento de acciones corporativas a nivel regional e internacional. El cobro de esta comisión será variable en función del cobro que genere el custodio con el que se esté operando a la fecha.
 - v. Operaciones Regionales y Operadores Remotos:
 - Por instrucciones de entrega contra pago US\$ 10.00.
 - Por instrucciones libres de pago US\$ 5.00
- c) Custodia de documentos relacionados a emisiones inscritas en bolsa y procesos de titularización

Hasta \$90 millones	0.00080%
Más de \$90 millones hasta \$180 millones	0.00064%
Más de \$180 millones	0.00048%

3) DEPOSITO DE VALORES EN CIRCULACIÓN

La comisión se calcula sobre la base del valor nominal de los valores a depositar. 0.0005%. Comisión mínima \$1.00

4) DEPOSITO INICIAL DE EMISIONES

Valores para colocar en mercado primario 0.0300%.
Tarifa anualizada para emisiones menores a 364 días y flat para emisiones mayores a 364 días. Comisión máxima US\$750.00.

5) RETIRO DE VALORES

La comisión se calcula sobre la base del valor nominal de los valores a retirar 0.0050%. Comisión mínima US\$10.00. Esta comisión no aplica para retiro de certificados de acciones locales.

6) TRANSFERENCIAS DE VALORES ENTRE CUENTAS

La comisión se calcula sobre la base del valor nominal de los valores a transferir.



LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.

CDVL- Tarifas y Comisiones	Autorizado en Junta Directiva en sesión JD 11/2024 del 22/10/2024	Página: 4 de 7
----------------------------	--	----------------

- a) Transferencia de valores originada por una operación de bolsa.
(Paga cuenta origen y de destino) 0.0010%.
- b) Transferencia de valores entre cuentas por operaciones fuera de Bolsa, enmarcadas en el artículo 12 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta. (Paga cuenta destino). Comisión mínima US\$10.00:

1. Por causa de muerte	0.0010%
2. Mediante dación en pago	0.0650%
3. Por adjudicación judicial	0.0010%
4. A título gratuito	0.0650%

Se exceptúa de estas comisiones al Estado en la calidad de sujeto. En este caso, bastará la intervención del Estado, ya sea como cedente o cesionario – donante o donatario– para la excepción de dichas tarifas.

7) CANJE DE VALORES

Por cada título valor producto de una operación de canje US\$5.00

8) DERECHOS PATRIMONIALES Y SOCIALES

- a) Por el cobro del principal o amortización de principal de emisiones, cuyo plazo sea mayor a un año. Sobre la base del principal cobrado. 0.010% flat.
- b) Por el cobro del principal o amortización a principal de emisiones, cuyo plazo sea menor a un año. Sobre la base del principal cobrado 0.010% anualizado.
- c) Por el cobro de cupón de intereses.
Sobre el monto de intereses generados, ya sean locales o extranjeros, 0.048%.
- d) Por el pago de cupones de intereses por cuenta de emisiones privadas de renta fija (Exceptuando Ministerio de Hacienda y Banco Central de Reserva) 0.048%. Aplica para emisores locales de valores.
- e) Por el cobro del principal de valores emitidos por Banco Central de Reserva y Ministerio de Hacienda, 0.0025% sobre monto de principal. (Aplica solamente a emisiones locales), anualizado para valores con vencimiento de 364 días o menos.

9) ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES DESMATERIALIZADAS

- a) Transformación de acciones físicas a anotaciones electrónicas en cuenta:
Hasta 100 accionistas US\$200.00, US\$0.50 por cada accionista adicional.
- b) Administración Electrónica del Registro de Accionistas: Hasta 200 accionistas US\$100.00, más US\$0.25 por cada accionista adicional.
- c) Administración de Eventos Corporativos. 0.05%
Sobre la base del monto del evento corporativo, hasta un máximo de US\$500.00.

10) SERVICIOS ELECTRONICOS

- a) Pago mensual por usuario activo en el sistema US\$25.00.
- b) Instalación de software US\$150.00 por cada estación de trabajo en donde se instale el software;

11) OTROS SERVICIOS

- a) Emisión física de constancias, certificaciones y de Estados de Cuenta US\$10.00 por reporte o por cuenta de valores.
- b) Custodia de instrumentos de fianzas otorgadas por sociedades nacionales y/o extranjeras y documentos relacionados a procesos de emisión de valores 0.0002%, Sobre la base del monto que hace referencia el documento a depositar. Se calcula sobre el saldo promedio mensual al final del mes.
- c) Por cada instrucción adicional de pago. US\$3.00
- d) Por representación de participantes de fondos de inversión, US\$500.00 cuota anual. Se cancelará en el mes de aniversario de la firma del contrato con CEDEVAL.
- e) Por ejercicio de ordenes irrevocables de pago, 0.048% sobre monto, Mínimo US\$3.00
- f) Comisión por Inscripción de garantías de valores o modificación de una inscripción: 0.010% sobre el valor nominal de los valores. Comisión mínima US\$50.00, máxima US\$500.00.

II. RECARGOS Y MULTAS

CEDEVAL podrá aplicar los siguientes recargos y multas según sea el caso.

1. Recargo de \$15.00 por procesamiento de instrucciones fuera de los horarios establecidos para las siguientes operaciones:
 - a) Instrucciones para liquidar operaciones internacionales, regionales y operadores remotos y abonos de fondos en firme.
 - b) Depósitos, solicitudes de transferencias y Retiros de valores.
 - c) Entrega de documentación para canje de valores
 - d) Ingreso de información para liquidar operaciones locales
 - e) Reproceso o cambio de instrucciones de liquidación monetaria.
 - f) Gestiones por incumplimientos en operaciones. En este caso, se adicionarán además los costos aplicados por el custodio internacional.

Estos cargos serán aplicados al Participante Directo y no a las cuentas de valores.

2. Los Participantes que incumplan con la presentación de la documentación necesaria para el traspaso de certificados de acciones en el día establecido en los procedimientos y normas de CEDEVAL, quedará sujeta a un cargo diario de US\$15.00 por cada día de atraso, hasta un máximo de US\$100.00.
3. En el caso de que algún Participante, no cancele las comisiones adeudadas a CEDEVAL en el plazo establecido en el presente documento, deberá cancelar una cuota en concepto de pena convencional por el retraso en la cancelación de dichas comisiones.

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.



CDVL- Tarifas y Comisiones	Autorizado en Junta Directiva en sesión JD 11/2024 del 22/10/2024	Página: 6 de 7
----------------------------	--	----------------

4. Para el cálculo de la cuota mencionada en el numeral anterior se tomarán los días transcurridos entre el día hábil siguiente al plazo establecido para el pago de las comisiones y el día en que se cancelen éstas, calculando un interés sobre el monto adeudado equivalente a la Tasa de Interés Básica Pasiva, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en la semana en que fueron enviados los créditos fiscales por parte de CEDEVAL, más cinco puntos base.

III. FORMA DE CANCELACION DE COMISIONES POR SERVICIOS

1. Pago en concepto de Inscripción de Participantes y Cuotas Anuales.
 - a) El pago en concepto de Inscripción de Participante se cancelará en el momento de suscribir contrato de servicios generales con CEDEVAL;
 - b) El pago en concepto de cuotas anuales se facturará en el mes de aniversario de la firma del contrato de servicio.
2. Los créditos fiscales o facturas por la cancelación de los servicios se enviarán a cada participante dentro de los cinco días posteriores a la fecha de corte establecida por CEEVAL y deberán ser canceladas dentro los diez días hábiles siguientes de haberlos recibido,

IV. OTROS.

1. En el caso de que se requiera un servicio no considerado en la presente tabla de tarifas, se cobrará una tarifa igual a la del servicio que presente mayor analogía.
2. El presidente de CEDEVAL o a quien éste delegue, resolverá aquellos casos no previstos en el presente Instructivo, siempre que no contradiga lo dispuesto en leyes, resoluciones e instrucciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y permitan una mejor transparencia de las operaciones.

V. VIGENCIA.

Las tarifas y comisiones entran en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2024.

Francis Eduardo Girón
Presidente



CDVL- Tarifas y Comisiones	Autorizado en Junta Directiva en sesión JD 11/2024 del 22/10/2024	Página: 7 de 7
----------------------------	--	----------------

ANEXO.

CUADRO RESUMEN DE
TARIFAS Y COMISIONES POR SERVICIOS PRESTADOS POR CEDEVAL

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.



